



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 2 de septiembre de 1998, por la que se convocan dos becas del Instituto Andaluz de la Mujer destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano de dicho Organismo.

11.917

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Sebastián Ríder Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.

11.919

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Luis Manuel Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

11.919

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su entorno (Málaga), en régimen de acumulación.

11.920

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), a favor de don José Luis Travé Pacetti.

11.920



UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Carrión Catedrático de Universidad. 11.920

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario García Cruz Profesora Titular de Universidad. 11.921

Resolución de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Vázquez Bermúdez Profesora Titular de Universidad. 11.921

Resolución de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Hugo Dasso Catedrático de Universidad. 11.921

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Pérez-Rendón Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.921

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Barroso Campos Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.921

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Díaz Madrigal Catedrático de Universidad. 11.921

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Campos Peña Profesor Titular de Universidad. 11.922

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Castaño Seiquer Profesor Titular de Universidad. 11.922

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 11.922

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11.923

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 11.924

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 11.924

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 11.925

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 11.925

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 11.926

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11.926

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 11.927

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de Alcalá del Río (Sevilla). 11.928

Corrección de errores de la Orden de 10 de julio de 1998, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo aquéllos declarados a extinguir y se modifica la adscripción y complementos de determinados puestos de trabajo. (BOJA núm. 88, de 6.8.98). 11.929

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 1998. 11.930

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.930

Corrección de errores de la Orden de 3 de julio de 1998, por la que se establece la composición del Consejo Andaluz de Cooperación. (BOJA núm. 86, de 1.8.98). 11.930

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de julio de 1998, por la que se acepta la donación, a favor de la Junta de Andalucía, de cinco esculturas de Jacinto Higuera Fuentes. 11.931

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (Yesos) en la Concesión Minera Abundancia, en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz). 11.931

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1998. 11.934

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 11.939

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.939

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.940

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 11.940

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3011/98). 11.940

Resolución de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3012/98). 11.941

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3003/98). 11.941

Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3004/98). 11.942

Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3005/98). 11.943

Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3006/98). 11.943

Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3007/98). 11.944

Resolución de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3008/98). 11.944

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE SEVILLA

Anuncio de subasta. (PP. 2757/98). 11.945

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores AL-9/98-EP y AL-472/97-EP. 11.947

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resolución recaídas en los expedientes sancionadores AL-150/98-EP y AL-266/97-EP. 11.947

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.947

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 11.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Cabra, por el que se cita para ser notificada/o por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 11.956

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica que se cita. (PP. 2442/98). 11.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2580/98). 11.956

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2581/98).	11.956	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz de Profesionales Libres e Independientes de la Enseñanza, SAPLIE.	11.957	Anuncio sobre desafectación de parcela escolar en PERI-SB-1 (La Calzada).	11.973
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE LUCENA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.	11.957	Anuncio de bases.	11.973
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		Anuncio de bases.	11.975
Acuerdo de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	11.958	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)	
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES		Anuncio de bases.	11.978
Anuncio de bases.	11.958	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)	
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN		Anuncio de bases.	11.982
Anuncio de bases.	11.964	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	
Anuncio de bases.	11.967	Anuncio de bases.	11.985
Anuncio de bases.	11.970	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE		Anuncio de bases.	11.989
Edicto. (PP. 2913/98).	11.973	AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA	
		Anuncio.	11.991
		AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA	
		Anuncio.	11.991

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1998, por la que se convocan dos becas del Instituto Andaluz de la Mujer destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación María Zambrano de dicho Organismo.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer y por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, se aprueba su Reglamento, que establece en el art. 4 la obligación de dicho Organismo de recopilar información y documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un banco de datos actualizado que sirva de base para el desarrollo y competencias del Instituto, para lo que se crea el Centro de Documentación «María Zambrano».

Por su parte, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, establece que las subvenciones y ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto, se aprobarán por la Consejería correspondiente las oportunas bases reguladoras para su concesión.

Con el fin de fomentar la formación en técnicas documentales aplicadas al campo de los estudios de la mujer y como apoyo a la realización de los objetivos del Centro de Documentación se estima conveniente la convocatoria de dos becas de formación para dicho Centro.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1.1. El Instituto Andaluz de la Mujer convoca dos becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación «María Zambrano» de Sevilla.

1.2. La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de las/os beneficiarias/os a la plantilla del mismo.

Artículo 2. Duración y cuantía de las becas.

2.1. La duración de las becas será de doce meses, improrrogables, a contar desde la fecha de incorporación, que se comunicará a las/os beneficiarias/os en la notificación de concesión de la beca, estando éstas/os obligadas/os a incorporarse en el período establecido o perderán los derechos inherentes a la beca que se hubiese concedido.

2.2. La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.444.320 ptas., cuyo importe, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, se hará efectivo en mensualidades, que estarán sujetas a las retenciones del IRPF que procedan.

2.3. Las becas comprenden también un seguro de accidente individual.

Artículo 3. Requisitos de las/os beneficiarias/os.

3.1. Para poder ser beneficiaria/o de las becas convocadas, las/os solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o Master Universitario en Documentación.

b) Que no haya transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención de los títulos detallados en el apartado a).

c) No ser beneficiaria/o de ningún tipo de beca.

3.2. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán concurrir en la/el beneficiaria/o en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3. De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, se dispone que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la realización de cursos de especialización y/o experiencia en el campo del que es objeto la convocatoria, que se deberán acreditar con la documentación a la que refiere los apdos. d) y e) del art. 5.

Se considerarán otros méritos la realización de cursos y/o experiencia en materias afines al campo de que es objeto la convocatoria, que se deberán acreditar en la misma forma en que se indica en el párrafo anterior.

Artículo 5. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Fotocopia compulsada del DNI y del Número de Identificación Fiscal.

c) Fotocopia compulsada del título académico.

d) Fotocopia compulsada de la certificación académica de las calificaciones obtenidas.

e) Currículum vitae, con expresión de los principales méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente acreditado mediante la aportación de los documentos originales o copia compulsada de los mismos.

f) Declaración responsable de no recibir otra ayuda con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

g) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

h) Declaración responsable de no tener pendiente de justificación subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad y de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse principalmente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Alfonso XII, núm. 52, 41002, Sevilla), en el Registro Auxiliar del mismo Organismo en su sede de Málaga (C/ San Jacinto, 7, 29007, Málaga) y en los Registros de los Centros de la Mujer dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y art. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal. No admitiéndose aquellas instancias en las que no figure estampada la fecha del citado envío.

Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el art. 71 del citado texto legal.

Artículo 7. Selección.

Para la selección de candidatas/os se constituirá una Comisión de Selección y Valoración presidida por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas, y de la que formarán parte la Responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones, como vocal, y la titular de la Unidad de Publicaciones y Archivo, que actuará como secretaria, que valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados, que se recogen en el art. 4 de esta Orden.

Las/os candidatas/os podrán ser convocadas/os por la Comisión para la realización de una entrevista y/o prueba práctica.

Contra los miembros de esta Comisión podrán las/os interesadas/os ejercitar el derecho de recusación al que se refiere el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Adjudicación.

8.1. La Comisión de Selección y Valoración formulará ante la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer la propuesta de adjudicación de las becas convocadas, en la que se incluirá una relación de hasta 8 candidatas/os suplentes para los casos de renuncia a los que se refiere el art. 10 de esta Orden, quien resolverá la misma, tras lo cual se publicará la Resolución dictada en el BOJA, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarias/os, cantidad concedida y finalidad o finalidades de estas becas. Igualmente, esta Resolución será notificada a las/os beneficiarias/os. En el plazo de 15 días siguientes a la notificación, las/os beneficiarias/os deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación quedará sin efecto la designación efectuada.

8.2. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Obligaciones de las/os becarias/os.

9.1. Las actividades de formación a realizar por las/os becarias/os serán coordinadas por la responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario/a en las dependencias de este Instituto.

9.2. Las/os beneficiarias/os se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por la responsable del Departamento de Documentación y Publicaciones.

9.3. Los trabajos realizados por las/os becarias/os pasarán a ser propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer.

9.4. Conforme determina el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, las personas beneficiarias de esta

ayuda, además de las obligaciones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán las siguientes:

a) Realizar el trabajo de formación que es objeto de esta beca en el plazo y con las condiciones que se recogen en la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Instituto Andaluz de la Mujer y a las de control financiero que puedan ejercerse por la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta ayuda.

9.5. Las personas adjudicatarias deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Renuncia.

10.1. La renuncia a la concesión de la beca podrá ejercerse por la/el seleccionada/o mediante petición dirigida a la Directora del IAM. Dicha renuncia deberá formularse, al menos, con cinco días hábiles de antelación a la fecha en que deba incorporarse al Centro de Documentación. En este caso, adquirirá el carácter de seleccionada/o la/el candidata/o que haya obtenido la siguiente mejor puntuación de la valoración realizada por la Comisión de Selección y Valoración.

10.2. En el caso de que la/el seleccionada/o haya comenzado a disfrutar la Beca de Formación, la renuncia a la misma se formulará en idéntica forma a la prevista en el párrafo anterior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha en la que la/el beneficiaria/o desee hacerla efectiva. La beca quedará igualmente disponible, para su cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización, por el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Artículo 11. Certificado acreditativo del disfrute de la beca.

Una vez finalizado el período de disfrute de las becas, a las/os beneficiarias/os les será extendido un certificado acreditativo de las mismas.

Artículo 12. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones y méritos tenidos en cuenta para la concesión de la presente beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la anulación de la ayuda concedida.

Artículo 13. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento de su pago, en los casos y por las causas a los que se refiere el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Sebastián Ríder Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Municipio de La Algaba (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 30 de julio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Sebastián Ríder Pérez, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

El Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) mediante Resolución de su Presidencia de igual fecha que la anterior, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

La petición formulada por este último Ayuntamiento para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a don Sebastián Ríder Pérez, NRP 28674493/13/A3014, Interventor del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha inter-

posición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Luis Manuel Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), según acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Luis Manuel Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29766129/13/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Luis Manuel Sánchez González, NRP 29766129//13/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su entorno (Málaga), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de doña Montserrat Crusat Sabaté, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga).

El Ayuntamiento de Tolox (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 1 de julio de 1998, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno (Málaga).

La petición formulada por esta última Entidad para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y su Entorno (Málaga), a doña Montserrat Crusat Sabaté, NRP 38774009/13/A3015, Secretaria del Ayuntamiento de Tolox (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), a favor de don José Luis Travé Pacetti.

Vista la petición formulada por la Presidencia del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), por Resolución de fecha 4 de agosto de 1998, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José Luis Travé Pacetti, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), a favor de don José Luis Travé Pacetti, NRP 24219859/68/A3012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Carrión Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Fernández Carrión Catedrático de Universidad de esta Uni-

versidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario García Cruz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosario García Cruz Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Vázquez Bermúdez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Isabel Vázquez Bermúdez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Hugo Dasso Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Hugo Dasso Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Atómica, Molecular y

Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Pérez-Rendón Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Fernández Pérez-Rendón Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I».

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Barroso Campos Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ricardo Barroso Campos Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Matemáticas».

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Santiago Díaz Madrigal Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Santiago Díaz Madrigal Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Alfonso Campos Peña Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Alfonso Campos Peña Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología».

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Castaño Seiquer Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Castaño Seiquer Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología».

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11 y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de

pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

1. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Almería.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 850252.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

2. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 850705.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación: Experiencia: 3 años.

3. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Córdoba.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 851135.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

4. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Huelva.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 851995.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

5. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Jaén.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 852425.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

6. Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Juventud.

Cód.: 852855.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: 1.486.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, P.S. (Ord. 17.6.98), La Secretaria General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro Directivo: Instituto Andaluz Admón. Pública.
Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Código: 623760.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales.
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Area func./Area relac.: Admón. Públic. A.
 C.D.: 18.
 C. específico, RFIDP ptas./M: XXXX-830.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro.
 Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención a visitas. Atención de llamadas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Delegado Provincial, código 619120, adscrito a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 1 de junio de 1998 (BOJA núm. 68, de fecha 20.6.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 25.958.019.
 Primer apellido: Vacas.

Segundo apellido: Ballesteros.
 Nombre: Pedro.
 CPT: 619120.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.
 Consejería: Economía y Hacienda.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
 Centro destino: Delegación Provincial de Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Localidad: Jaén.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
 Centro destino y localidad: Delegación Provincial. Málaga.
 Denominación del puesto: Sv. Tesorería.
 Código: 619181.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel C.D.: 27.
 C. específico: XXXX-1.762.
 Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Hacienda Pública.

Area relacional: Tributos.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Méritos específicos: Experiencia en tramitación de procedimientos recaudatorios, tramitación de subastas, expedientes de insolvencia. Control de cuentas, Caja de depósitos y fianzas. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencia de la Delegación.

Descripción del puesto de trabajo: Secretario/a General.

Código: 853118.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Area funcional:

Niv. C.D.: 27.

C. específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Ptas./M: 1.794.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos específicos:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación Provincial, en Sevilla, C/ Trajano, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

A N E X O

CONVOCATORIA PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

H A RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ José Nogales, núm. 4.

Huelva, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

A N E X O

Categoría: Titulado de Grado Medio.
 Núm. de plazas: 2.
 Titulación: Trabajador/a Social.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
 Código P. Trabajo: 809200.

Denominación: Sv. Administración General.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 28.
 Complemento específico: XXXX-1.921.
 Expr.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento sobre organización de los recursos humanos y materiales tanto de los Servicios Centrales como Periféricos; control del funcionamiento de los Servicios; control de los registros del Departamento y sus Organismos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Gestión Asistencial.
CPT: 700143.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-1.921.

Cuerpo: P-A2.

Exp: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Medicina y Cirugía. Experiencia en planificación y organización y gestión de servicios sanitarios especializados. Experiencia en gestión y criterios de ordenación de recursos humanos y técnicos. Conocimiento de los sistemas de información de actividad y contabilidad de gestión. Dirección y coordinación de actividades asistenciales en el ámbito hospitalario. Formación en gestión y administración sanitaria y hospitalaria. Publicaciones y aportaciones a reuniones científicas relacionadas con la planificación y organización de los servicios sanitarios. Conocimiento de inglés (hablado y lectura).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroe de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Atención al Niño, Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Atención al Niño.

Código P.T.: 854505.

Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

Cuerpo: P.D1.

C. específico: XXXX-830.

Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal para la Gestión del Servicio de Alcantarillado y Depuración del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de EMASESA, firmado por ambos Ayuntamientos, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

En la ciudad de Sevilla, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

De una parte la Excelentísima señora doña Soledad Becerril Bustamante, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento don José Luis Vila Vilar.

Y de otra, don José Chamorro Blanco, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá del Río, asistido por el Secretario General don Fernando Manuel Gómez Rincón.

EX P O N E N

Que aprobado por los Excelentísimos Ayuntamientos de Alcalá del Río y Sevilla, en sesiones celebradas respectivamente los días veintinueve de mayo y veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Convenio Administrativo Intermunicipal para la gestión del servicio de alcantarillado y depuración del municipio de Alcalá del Río, a través de EMASESA, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

En los términos que se establecen en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Sevilla y el de Alcalá del Río convienen que la gestión y prestación del servicio público de alcantarillado (evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales) en todo el término municipal de Alcalá del Río será realizado por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), como órgano de gestión de este último Ayuntamiento en materia de saneamiento.

Segunda. Financiación del servicio.

La financiación del servicio de alcantarillado se realizará, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Alcalá del Río incluirá en sus Ordenanzas Fiscales y sobre prestación del servicio las mismas tarifas que establezca en cada momento el Ayuntamiento de Sevilla, con vigencia en todo el territorio municipal de Alcalá del Río.

A tal efecto, una vez aprobadas las tarifas o sus modificaciones por el Consejo de Administración de EMASESA, se remitirán con carácter inmediato al Ayuntamiento de Alcalá del Río a fin de que pueda iniciar los trámites correspondientes hasta la definitiva aprobación y publicación de la Ordenanza.

Las tarifas a que se refiere la presente cláusula, una vez aprobadas, se facturarán a los usuarios del citado término municipal incluidas en los recibos por consumo de agua, servicio que EMASESA ya presta en el municipio de Alcalá del Río en virtud del oportuno convenio de colaboración entre su Ayuntamiento y el de Sevilla. EMASESA hará suyo el importe total de la facturación que perciba de los usuarios como contraprestación por su servicio.

En caso de operaciones de crédito, el Ayuntamiento de Alcalá del Río vendrá obligado a prestar los avales solidarios que fueran precisos.

Tercera. Infraestructura existente.

Todas las instalaciones, elementos y redes adscritas al servicio de alcantarillado y depuración continuarán de propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río, no formando parte del activo de EMASESA, y se ceden a esta última para su explotación sin pago de canon alguno.

En consecuencia, EMASESA asume la obligación de conservar y mantener en buen estado de funcionamiento y renovar, si ello fuera necesario, todos los elementos, redes e instalaciones cuyo uso se le cede.

Para el cumplimiento de la obligación anterior EMASESA ejecutará a su costa todas las obras, incluidas las necesarias para nuevas acometidas, y ello con independencia de que el Ayuntamiento de Alcalá del Río, como propietario de las mismas, atienda las obligaciones que exijan la Ley del Suelo, sus Reglamentos de aplicación y las disposiciones de Régimen Local y Fiscal aplicables a tales obras.

Cuarta. Ampliación y mejora de la infraestructura.

Con el mismo régimen establecido en la cláusula anterior, EMASESA ejecutará y explotará cuantas ampliaciones de redes e instalaciones sean necesarias para el mantenimiento o mejora del servicio de alcantarillado y/o depuración. Tales obras entrarán a formar parte del activo de EMASESA, si bien con la especificación de bienes adscritos al servicio de saneamiento y depuración de Alcalá del Río.

A tal efecto, EMASESA deberá dar cuenta al Ayuntamiento de Alcalá del Río de las obras a ejecutar, que se entenderán autorizadas, si transcurridos quince días el Ayuntamiento no hubiera planteado cuestión alguna en contrario.

Quinta. Canon de vertido.

Si a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, en aplicación de la Ley de Aguas y/o de la Ley de Costas, por el servicio de alcantarillado objeto de este Convenio, se tuvieran que abonar los denominados «Cánones de Vertido» que rigen los organismos competentes en esta materia, EMASESA se hará cargo de esos pagos, quedando expresamente autorizada a repercutir su importe a los usuarios incluyéndolo como coste en el cálculo de las tarifas de alcantarillado, o de la forma que proceda legalmente.

Sexta. Control de los vertidos al alcantarillado.

Para el ejercicio de las funciones de fiscalización, control y sanción a los usuarios por posibles incumplimientos de la normativa de vertidos, y al objeto de alcanzar la debida unidad de criterios de control, el Ayuntamiento de Alcalá del Río incluirá en su Ordenanza de Vertido la misma normativa que la que actualmente aplica EMASESA respecto a los vertidos del término municipal de Sevilla, así como las actualizaciones que del mismo puedan producirse.

Séptima. Reparaciones urgentes.

Estando obligada EMASESA a la conservación de la infraestructura de alcantarillado, cuantas denuncias sobre averías o fraudes se reciban en el Ayuntamiento se pondrán en conocimiento de EMASESA para que proceda con la mayor brevedad posible a su reparación, con la ayuda si fuere necesario de la Policía Local.

Octava. Acometidas y modificaciones en la red.

Los trabajos de modificación o de nuevas acometidas a realizar por EMASESA se pondrán en conocimiento del Ayuntamiento y, a partir de los siete días de hecha la comunicación, se llevarán a efecto, salvo que el Ayuntamiento comunique a EMASESA en dicho plazo reparos justificados, y sin perjuicio de atender las sugerencias que también dentro de dicho plazo le comuniquen los servicios municipales competentes. El Ayuntamiento facilitará los cortes de tráfico e indicaciones para la circulación que sean necesarios para la mejor realización de los trabajos en la vía pública.

Novena. Licencias de obras y obras de urbanización.

Las peticiones para licencias de obras de nueva planta y la aprobación de las de urbanización serán informadas previamente por EMASESA en el plazo de quince días para determinar las características de las redes e instalaciones a ejecutar por los particulares o por el Ayuntamiento. En caso de no recibirse el informe en dicho plazo, el Ayuntamiento seguirá la tramitación del expediente hasta su resolución.

Asimismo, las obras de urbanización que se realicen serán informadas por EMASESA en el plazo máximo de quince días antes de la recepción municipal.

Décima. Acometidas y conexiones.

La ejecución de las acometidas domiciliarias o las conexiones a las redes públicas de las nuevas urbanizaciones se realizarán con arreglo a las normas vigentes en EMASESA. Sin perjuicio de las competencias municipales, cualquier conexión a las redes de alcantarillado deberán ser autorizadas por EMASESA.

Undécima. Canon de mejora.

Para la realización de grandes obras de infraestructura (tales como emisarios, colectores, etc.) podrá acordarse la implantación de una exacción finalista con cargo a los usuarios para financiar las inversiones a realizar, que se establecerá normalmente como un recargo sobre las tarifas ordinarias, o en cualquiera de las formas admitidas legalmente. Estos recargos tendrán siempre carácter temporal y se destinarán al reintegro de los préstamos que se concedan para la realización de tales obras o de las inversiones directamente realizadas.

Duodécima. Información sobre el servicio.

El Ayuntamiento de Alcalá del Río tendrá derecho a obtener de EMASESA cuanta información precise sobre la gestión del servicio objeto de este Convenio.

Decimotercera. Duración del Convenio.

Este Convenio estará en vigor por tiempo indefinido, mientras no se adopte el oportuno acuerdo plenario en contrario

por los Ayuntamientos de Sevilla o de Alcalá del Río, de común acuerdo o por decisión unilateral de uno de ellos, con establecimiento de un período transitorio para que éste pueda hacerse cargo del servicio.

De producirse dicho acuerdo, EMASESA efectuará un inventario de las inversiones realizadas, actualizadas conforme a las normas de la Ley del Impuesto de Sociedades, del que se deducirán las amortizaciones practicadas. Dicho inventario será sometido al Ayuntamiento para su estudio y aprobación. Si se planteara algún punto de discrepancia o de desacuerdo por el Ayuntamiento sobre la liquidación formulada por EMASESA, se solicitará la intervención dirimente de una tercera entidad, nombrada de mutuo acuerdo.

Hasta que el saldo resultante no se extinga, la recaudación domiciliaria del servicio del alcantarillado, tanto de la tarifa de explotación como de los distintos cánones de mejora, si los hubiere, será realizada por EMASESA, facultándose expresamente a ésta para destinar y aplicar el producto de la misma a resarcirse a la suma que el Ayuntamiento le adeude por razón del servicio objeto de este Convenio. Ello sin perjuicio de que pueda acordarse otra forma de pago de esta deuda, ni del derecho de reclamar la deuda ante los Tribunales competentes.

Decimocuarta. Personal y bienes adscritos al servicio distintos de los contemplados en la cláusula tercera.

Los medios personales y los materiales distintos de las infraestructuras, que el Ayuntamiento de Alcalá del Río tiene adscritos en la actualidad al servicio objeto de este Convenio no serán transferidos a EMASESA. Al término de este Convenio, tampoco los medios materiales distintos de la infraestructura, que EMASESA tenga adscritos en ese momento al servicio serán transferidos al Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Decimoquinta. El presente Convenio entrará en vigor en el momento en que sea aprobado por los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y Alcalá del Río, y se formalice documentalmentemente, sin perjuicio de su comunicación a la Comunidad Autónoma a efectos de lo establecido en el art. 37 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de julio de 1998, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo aquéllos declarados a extinguir y se modifica la adscripción y complementos de determinados puestos de trabajo. (BOJA núm. 88, de 6.8.98).

Publicada la Orden de referencia en el BOJA que se cita, y advertido error en la misma, se procede a su rectificación mediante esta corrección de errores, en los siguientes términos:

- Pág. 10.008. Suprimir del Anexo I el puesto denominado Monitor, código 604054, adscrito al Centro de Capacitación y Experimentación Agraria de Cabra-Priego.

- Pág. 10.010. Donde dice: «Suprimidos: 420400 Auxiliar Administrativo», debe decir: «Suprimidos: 420402 Auxiliar Administrativo».

Sevilla, 2 de septiembre de 1998

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace pública el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 3 de septiembre de 1998:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 1.000 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 1.000 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 2.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,950.
Bonos a cinco (5) años: 108,200.
Obligaciones a diez (10) años: 113,200.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,872%.
Bonos a cinco (5) años: 4,174%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,764%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,950.
Bonos a cinco (5) años: 108,225.
Obligaciones a diez (10) años: 113,200.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas doce subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas doce subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.02/98.
Beneficiario: Sánchez Romate Hnos., S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 2.667.840 ptas.

Expediente: FC.CA.03/98.
Beneficiario: Luis Caballero, S.A.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 1.680.000 ptas.

Expediente: FC.CA.04/98.
Beneficiario: Francisco Zamorano Franco.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 453.600 ptas.

Expediente: FC.CA.05/98.
Beneficiario: Williams & Humbert, LTD.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 690.000 ptas.

Expediente: FC.CA.06/98.
Beneficiario: Elisa Cortés, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 305.520 ptas.

Expediente: FC.CA.07/98.
Beneficiario: M.C. Vinagres Reunidos, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.680.000 ptas.

Expediente: FC.CA.08/98.
Beneficiario: Dermoestética del Sur, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 675.000 ptas.

Expediente: FC.CA.11/98.
Beneficiario: Manuf. y Comercio Marroquinos, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.818.863 ptas.

Expediente: FC.CA.16/98.
Beneficiario: La Mies 1964, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 792.000 ptas.

Expediente: FC.CA.19/98.
Beneficiario: Tapizados Maype, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 864.699 ptas.

Expediente: FC.CA.22/98.
Beneficiario: Antonio Barbadillo, S.A.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 1.752.000 ptas.

Expediente: FC.CA.23/98.
Beneficiario: Margarita González Fernández.
Municipio: Conil de la Frontera.
Subvención: 883.200 ptas.

Cádiz, 3 de septiembre de 1998.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1998, por la que se establece la composición del Consejo Andaluz de Cooperación. (BOJA núm. 86, de 1.8.98).

Advertido error en la Orden de 3 de julio de 1998 por la que se establece la composición del Consejo Andaluz de Cooperación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 1 de agosto), procede su rectificación como a continuación se indica:

En la página 9.852, columna derecha, en la línea 12, donde dice: «Manuel Macías Romero», debe decir: «José Nieto Castro».

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se acepta la donación, a favor de la Junta de Andalucía, de cinco esculturas de Jacinto Higuera Fuentes.

Don Jacinto Higuera Catedra y doña María Dolores Higuera Domínguez, hijos y herederos de don Jacinto Higuera Fuentes, considerado como el escultor más representativo de la provincia de Jaén en el siglo XX, han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía cinco esculturas de su padre de las que son propietarios y que se relacionan en el Anexo 1 de esta Orden.

Asimismo, manifiestan su voluntad de que se depositen en el Museo de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe favorable tanto del Museo de Jaén como de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de cinco esculturas de Jacinto Higuera Fuentes, relacionadas en el Anexo 1, que realizan sus hijos y herederos don Jacinto Higuera Catedra y doña María Dolores Higuera Domínguez, y que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir las citadas esculturas al Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 16 de julio de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO 1

Título	Autor	Medidas	Técnica	Fecha
Terrateniente andaluz	Jacinto Higuera Fuentes	33 x 21 x 25 cms.	Bronce	1916
Gitanita	Jacinto Higuera Fuentes	30,5 x 15 x 19,5 cms	Madera	Sin fecha.
Marí Lota Higuera	Jacinto Higuera Fuentes	41 x 41 x 31 cms.	Bronce	h. 1944
Gabriel Melguizo	Jacinto Higuera Fuentes	42 x 23 x 25 cms.	Bronce	1938
Andrés Higuera	Jacinto Higuera Fuentes	36 x 16,2 x 16 cms.	Mármol	1936

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (Yesos) en la Concesión Minera Abundancia, en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental y en los arts. 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (Yesos) en la Concesión Minera «Abundancia», en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz).

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACION DE RECURSOS DE LA SECCION C (YESOS) EN LA CONCESION MINERA «ABUNDANCIA», EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE MONTELLANO (SEVILLA) Y PUERTO SERRANO (CADIZ)

Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que esta actuación está contemplada en el punto 14 del Anexo primero de la citada Ley y del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en él se incluyen las Extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales, quedando afectadas por el Reglamento las explotaciones mineras a cielo abierto en los supuestos previstos en la legislación básica estatal y las extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones recogidas en la misma, apartado 12 del Anexo 2 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente), es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

Tramitación.

El procedimiento aplicado es el descrito en el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Al tratarse de una actuación que afecta a dos provincias, Sevilla y Cádiz, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto antes reseñado, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

En aplicación del artículo 15 del citado reglamento, el promotor presentó la Memoria-Resumen del proyecto con fecha 17 de diciembre de 1996. De acuerdo con el artículo 16, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Cádiz pidieron informes a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados por la ejecución del

Proyecto o que podían aportar información relevante al respecto. En el Anexo II se relacionan las consultas realizadas y las respuestas recibidas en ambas provincias.

En base al art. 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (D. 292/95), se informó al promotor de los aspectos más significativos que los redactores debían tener en cuenta para la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, adjuntándose copia de las respuestas recibidas a las consultas realizadas.

Con fecha 24 de octubre de 1997, la Consejería de Trabajo e Industria remitió a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Cádiz el Estudio de Impacto Ambiental junto con el Plan de Restauración, dándose traslado de los mismos a la Dirección General de Protección Ambiental.

Este Organismo, de acuerdo con el art. 21 del Decreto 292/95, sometió el Estudio de Impacto Ambiental citado al trámite de Información Pública, cuyo anuncio se publicó en el BOJA núm. 2, de 8 de enero de 1998, pudiéndose consultar dicho Estudio en las dependencias de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Cádiz.

Durante el período de Información Pública no se ha efectuado ninguna alegación en dichas Delegaciones Provinciales.

Las consideraciones más destacadas que se realizan sobre el Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia, la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (Yesos) en la Concesión Minera «Abundancia», en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz).

Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Condiciones relativas a efectos ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del Proyecto de Explotación:

1.º Se han de adoptar todas las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto sean compatibles con las condiciones expuestas en el apartado 2.2 de este condicionado, y referentes a:

- 1.1. Forma y volúmenes.
- 1.2. Suelos y vegetación.
- 1.3. Protección del paisaje.
- 1.4. Reconstrucción del suelo.

2.º Asimismo, y con el fin de conseguir una mayor protección del medio natural donde se proyecta ubicar la explotación, han de adoptarse las siguientes medidas correctoras y protectoras:

2.1. La parcela que se somete a Evaluación de Impacto Ambiental dentro de la concesión minera en la provincia de Cádiz es la denominada Zona 1 en la cartografía aportada, de una superficie aproximada de 4 ha.

La superficie a explotar en la Zona 2 (Sevilla), de 15 ha, debe ajustarse a la delimitación establecida en el plano núm. 4 del Estudio de Impacto Ambiental. Las fases de explotación serán las indicadas en el plano núm. 5.

Asimismo, la topografía y perfiles finales deberán ajustarse al establecido en el plano núm. 9 del Estudio de Impacto Ambiental.

2.2. Con el fin de minimizar los impactos negativos sobre los usuarios de la carretera SE-446, y garantizar su seguridad,

para la explotación en las proximidades de la carretera Montellano-Coripe -zona de servidumbre, de afección, línea de edificación, régimen de voladuras, accesos- será necesario obtener de la Excm. Diputación de Sevilla, organismo titular de dicha carretera, antes del comienzo de la explotación, autorización expresa para dichas actuaciones, así como las condiciones de realización de dichas actuaciones.

En este sentido, habrá de obtenerse del organismo competente en materia de tráfico las correspondientes autorizaciones para el empleo de explosivos en las proximidades de vías de circulación.

2.3. La pantalla arbórea prevista para limitar la visualización de la Zona 1, a implantar según proyecto, en la margen derecha del Arroyo de los Azares (provincia de Sevilla), dada la escasa distancia de la carretera al citado arroyo, y con el fin de no afectar negativamente la seguridad de los usuarios de dicha carretera, se implantará en la margen izquierda del Arroyo de los Azares (provincia de Cádiz).

2.4. Al objeto de proteger los cauces naturales colindantes con la parcela objeto de explotación, y en particular el Arroyo de los Azares, así como la vegetación de sus márgenes, se respetará una franja de 20 metros sin explotar colindante con dichos cauces.

2.5. Se construirá un sistema de drenaje en cabecera que evacue las aguas de escorrentía a la red de drenaje natural, al objeto de que éstas no alcancen la zona de explotación. Además, se dispondrán cunetas perimetrales en el interior de la parcela objeto de explotación para conducir las aguas portadoras de sólidos en suspensión a un sistema de balsas de decantación, de capacidad suficiente, que permita, una vez sedimentadas las partículas en suspensión, evacuar el agua a la red de drenaje natural. Los sedimentos obtenidos, una vez secos, podrán ser utilizados en las labores de restauración.

Las cunetas de la carretera, en la zona que recogen aguas de escorrentías del área a explotar, serán sobredimensionadas, así como los aliviaderos o pasos de agua de la carretera, para impedir arrastre de sólidos a la calzada en caso de lluvias torrenciales.

2.6. La actividad extractora será exclusivamente diurna. Para minimizar el impacto sobre las personas se evitará en lo posible el tráfico de vehículos por poblaciones.

2.7. En caso de encontrarse cualquier resto arqueológico, se deberá proceder a comunicar el hecho al Organismo competente en la materia, en base a lo dispuesto en la Ley 1/91, de 3 de julio. Antes del comienzo de la actividad extractiva deberá estar concluido el Proyecto de Actuación Arqueológica, señalado en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.8. Se acopiará la capa de suelo vegetal, formando cordones que impidan la visualización del desmonte, de altura inferior a 2 m y anchura inferior a cuatro metros, al objeto de ser dispuesta posteriormente sobre el terreno.

2.9. El desmonte en la superficie a explotar se realizará de forma paulatina, a medida que se vaya necesitando ampliar el área de trabajo.

2.10. Durante el transporte se cubrirán las cubas de los camiones con lonas para evitar el derrame de material sobre la calzada y la emisión de polvo. El camino de acceso será compactado y regado periódicamente para evitar polvo e impacto por rodadas en la calzada.

2.11. En los caminos se diseñarán convenientemente las cunetas para desagües. Se trabajará siempre por encima del nivel freático.

2.12. Se procederá al riego periódico de los caminos de acceso y servicio de la explotación, así como el patio de cantera y el material apilado antes de su carga, al objeto de reducir la emisión de partículas sólidas a la atmósfera.

2.13. La revisión y cambio de aceite de los vehículos se realizarán siempre en servicios autorizados para ello. En caso de vertidos accidentales al terreno, se procederá a la recogida inmediata de la tierra contaminada, trasladándose

a gestores de residuos tóxicos y peligrosos autorizados. Se prohíbe cualquier operación de mantenimiento, engrase, cambio de aceites, etc., de la maquinaria en los terrenos objeto de explotación.

2.14. Los residuos sólidos generados se depositarán en contenedores adecuados, trasladándose por el promotor a vertedero controlado.

2.15. El acceso al área de explotación de la Zona núm. 2 se realizará mediante conexión con la carretera SE-446, que contará con la correspondiente autorización de la Excm. Diputación de Sevilla, al ser esta carretera de su competencia.

2.16. La restauración de la superficie afectada se realizará de forma secuencial y conforme a las indicaciones fijadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Restauración.

2.17. Los taludes resultantes tras las labores de restauración tendrán una pendiente inferior al 60%.

2.18. En caso de que se pretendan implantar instalaciones destinadas al tratamiento y/o clasificación del material, no incluidas en el presente procedimiento, se deberá solicitar el Informe Ambiental correspondiente, en base a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Si estas instalaciones necesitaran aporte de agua, además, requerirán la oportuna aprobación por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.19. Se prohíbe la afeción a las Vías Pecuarias denominadas «Cordel de Algodonales» y «Cordel de Pozo Amargo», en la provincia de Cádiz, ambas de 37,61 metros de anchura legal.

3.º En el caso de ampliaciones, modificaciones o reformas del proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2 del Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.º Todas las medidas correctoras y protectoras adoptadas que deban incorporarse al proyecto definitivo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad.

5.º Para garantizar el cumplimiento, control y adecuación del proyecto propuesto y las medidas correctoras y protectoras a adoptar, se llevarán a cabo las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación.

a) La citada vigilancia se realizará durante el tiempo necesario para asegurar que las condiciones expresadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental alcanzan los resultados previstos.

b) La vigilancia de las medidas establecidas en esta Declaración de Impacto se realizará con una periodicidad mínima semestral.

6.º Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal que asegure lo siguiente:

- a) Retirada de toda maquinaria.
- b) Estabilidad del terreno restaurado.
- c) Desarrollo del uso previsto.

7.º Con el fin de verificar el cumplimiento tanto de lo proyectado como de las medidas indicadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá presentar anualmente y hasta dos años después de terminar la explotación, en la Dirección General de Protección Ambiental, copia del Plan de Restauración anual, en donde se adjuntará

una memoria de las actividades de vigilancia realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

8.º Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá en conocimiento de este Organismo para los efectos oportunos.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y a propuesta de los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla y Cádiz

RESUELVO

Declarar viable, a los efectos ambientales, el proyecto de Explotación de recursos de la Sección C (Yesos) en la Concesión Minera «Abundancia», en los términos municipales de Montellano (Sevilla) y Puerto Serrano (Cádiz), presentado por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. (YEPSA).

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

La presente Declaración de Impacto Ambiental deberá hacerse pública según dispone el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Notifíquese la presente al promotor del proyecto objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Sevilla, 4 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

ANEXO I

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

1. Objetivo y justificación.

El proyecto referenciado tiene por objeto la explotación de una masa de yesos, detectada y cuantificada en el Permiso de Investigación «Abundancia» núm. 7.541, otorgada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria, que ha originado a solicitud por el promotor, de Concesión de Explotación de recursos mineros de la Sección C.

2. Características de la Explotación.

En el área de actuación se localizan dos yacimientos con posibilidades de ser explotados, Zona 1 y Zona 2.

El primero de ellos (Zona 1) se ubica en la margen izquierda del Arroyo de los Azares, que delimita los límites de las provincias de Sevilla y Cádiz, dentro de la provincia de Cádiz. La Zona núm. 2, en la que existe el hueco de una antigua cantera, se ubica en la margen derecha de dicho arroyo (provincia de Sevilla) y en la margen izquierda de la carretera SE-446, de Montellano a Coripe.

Las reservas totales se cifran en 854.900 m³, con una producción media de 80.000 m³, estimándose por tanto una duración de la actividad de 15 años.

La Zona núm. 2 se explotará sólo a partir del 7.º año del comienzo de las actividades mineras.

El método será a cielo abierto, en bancos, mediante arranque por voladura, y posterior transporte del material para su tratamiento, en la fábrica que Yepsa posee en Morón de la Frontera, por lo que no habrá ninguna instalación de clasificación y/o trituración.

En esta zona, el avance será de Noroeste a Sur, con lo que la explotación no será visible desde la carretera SE-446 hasta los últimos años de explotación.

3. Localización y entorno.

La Zona 1, de unas 4 ha, se localiza en el término de Puerto Serrano (Cádiz).

La Zona 2, de unas 15 ha, se localiza en el término de Montellano (Sevilla), adyacente a la carretera Montellano-Coripe, a la altura del km 10,4, en las proximidades del paraje «Casatejea».

La orografía del área es propia de las estribaciones de la Subbética, suavemente ondulada y con vegetación fuertemente autropizada a base de pastizales, algunas zonas de olivar y en las zonas donde afloran yesos, aparecen manchas de matorral y bosque mediterráneo.

ANEXO II

CONSULTAS SOBRE LA MEMORIA-RESUMEN DEL PROYECTO

Relación de consultados	Respuestas
Sevilla	
Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Carreteras)	X
Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Urbanismo)	X
Delegación Provincial de la Consejería de Cultura	X
Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca	X
Fundación Ecologista Pacifista de Sevilla «Naturaleza y Paz» CEPA	X
Excma. Diputación Provincial de Sevilla	X
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-
Excmo. Ayuntamiento de Montellano	-
Confederación Ecologista Pacifista de Andalucía (CEPA)	-
Cádiz	
Asociación Gaditana para la Defensa de la Naturaleza	X

Delegación Provincial de la Consejería de Cultura	X
Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano	-
Federación Ecologista Pacifista Gaditana	-

ANEXO III

CONSIDERACIONES MAS DESTACADAS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio recoge, en general, los epígrafes de contenidos incluidos en el art. 11 del Decreto 292/95, incluyéndose en el mismo las medidas correctoras y protectoras propuestas.

En base a la documentación aportada y a las consultas de las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, se considera que:

En general, las indicaciones del Estudio de Impacto Ambiental son técnicamente suficientes para el control de la actividad a realizar, al objeto de eliminar las incidencias negativas que la explotación puede producir sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1998.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó, en su reunión del día 29 de junio de 1998, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1998, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

	EXPLICACION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		53.150	53.150
31	prestación de servicios			
314	dchos. de alojamiento, restauración y residencia		97.088	
319	de otros servicios			
03	otras prestaciones	353.000	353.000	450.088
33	precios públicos			
331	precios públicos por estudios			
01	precios públicos titulaciones oficiales	6.853.706		
02	otros precios públicos	430.189	7.283.895	7.283.895
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		9.335	9.335
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		3.530	3.530
	TOTAL CAPITULO 3			7.799.998
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administración del estado			
400	del ministerio de educación y ciencia		521.000	
401	de otros ministerios		11.000	532.000
41	de organismos autónomos administrativos			
410	de organismos administrativos		0	0
44	de empresas públicas			
440	de empresas públicas		0	0
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
00	nominativa	18.572.360		
01	para el consejo social	15.189		
02	otras transferencias	451.350	19.038.899	19.038.899
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		7.000	
462	de diputaciones		0	7.000
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		17.250	17.250

48	489	de familias e instituciones sin fines de lucro otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		57.200	57.200
49	490	de exterior de la C.E.E. para Erasmus		30.595	30.595
		TOTAL CAPITULO 4			19.682.944
5	INGRESOS PATRIMONIALES				
50	500	intereses de títulos y valores del estado		135	135
52	520	intereses de depósitos intereses de cuentas bancarias		90.000	90.000
55	550	producto de concesiones y aprov. especiales productos de concesiones administrativas		33.491	33.491
		TOTAL CAPITULO 5			123.626
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	700	de la administración del estado del ministerio de educación y ciencia 02 para el prog. de investigación universitaria	592.950	592.950	592.950
75	750	de las comunidades autónomas de las comunidades autónomas andaluzas 02 para el prog. de investigación universitaria 03 para inversiones 05 para renovación pedagógica	265.119 1.057.018 12.148	1.334.285	1.334.285
77	779	de empresas para el programa de investig. universitaria		13.600	13.600
79	790	de las comunidades europeas para el programa de investig. universitaria		245.300	245.300
		TOTAL CAPITULO 7			2.186.135
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
87	870	remanente de tesorería remanente de tesorería		3.759.907	3.759.907
		TOTAL CAPITULO 8			3.759.907
		TOTAL ORGANISMO			33.552.611

EXPLICACION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
PROGRAMA 422-D			
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			
1	GASTOS DE PERSONAL		
12	funcionarios		
120	retribuciones básicas (Personal Docente)	5.012.551	
121	retribuciones complementarias (Personal Docente)	5.950.076	10.962.627
120	retribuciones básicas (P.A.S.)	1.391.129	
121	retribuciones complementarias (P.A.S.)	1.167.520	2.558.649
			13.521.276
13	laborales		
130	laboral fijo		
00	retribuciones básicas	2.636.090	2.636.090
131	laboral eventual		
00	retribuciones básicas	293.027	293.027
			2.929.117
14	otro personal		
141	otro personal		
00	contratado régimen derecho administrativo	2.855.672	2.855.672
			2.855.672
15	incentivos al rendimiento		
150	productividad	55.000	
151	gratificaciones	15.000	70.000
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.		
160	cuotas sociales		
00	seguridad social	2.497.626	2.497.626
162	acción social	265.000	2.762.626
			2.762.626
	TOTAL CAPITULO 1		22.138.691
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
20	arrendamientos		
202	edificios y otras construcciones	37.717	37.717
21	reparación y conservación		
212	edificios y otras construcciones	200.000	
213	maquinaria, instalación y utillaje	60.000	
214	material de transporte	7.500	
215	mobiliario y enseres	60.000	
216	equipos para procesos de información	85.000	412.500

22	material, suministros y otros		
220	ordinario no inventariable	980.000	
221	suministros	695.000	
222	comunicaciones	300.000	
223	transportes	45.000	
224	primas de seguros	19.469	
226	gastos diversos	365.000	
227	trabajos realizados por otras empresas	810.000	
			3.214.469
23	indemnizaciones por razón del servicio		
230	dietas	55.500	
231	locomoción	65.000	
233	asistencias	30.000	
			150.500
	TOTAL CAPITULO 2		3.815.186
3	GASTOS FINANCIEROS		
31	de préstamos del interior		
310	intereses	30.501	
			30.501
34	otros intereses y gastos financieros		
342	recargos de apremio	24.986	
			24.986
	TOTAL CAPITULO 3		55.487
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	a empresas públicas y otros entes públicos		
440	subv. a empresas públicas y otros entes públicos	35.202	
			35.202
45	a comunidades autónomas		
450	compensación uso instituciones sanitarias	22.500	
			22.500
48	a familias e instituciones sin fines de lucro		
482	concesión de becas (crédito financiación esfca)	242.318	
483	subvenciones actividades universitarias	57.491	
484	a colegios mayores de administración no estatal	6.000	
489	a familias e instituciones	7.435	
			313.244
49	al exterior		
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.	829	
			829
	TOTAL CAPITULO 4		371.775
6	INVERSIONES REALES		
60	proyectos de inversión nueva		
609	gastos de renovación pedagógica	68.142	
			68.142
66	construcciones y equip. centros universidad		
662	edificios y otras construcciones	3.523.365	
			3.523.365
	TOTAL CAPITULO 6		3.591.507
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D		29.972.646

	PROGRAMA 541-A			
	INVESTIGACION UNIVERSITARIA			
6	INVERSIONES REALES			
60	609	proyectos de inversión nueva investigación universitaria	3.564.776	3.564.776
	TOTAL CAPITULO 6			3.564.776
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A			3.564.776
	CONSEJO SOCIAL (Pendiente distribución)			15.189
	TOTAL ORGANISMO			33.552.611

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Tribunal Superior de Justicia,
Sala de lo Contencioso-Administrativo,
Sección Primera.
Sevilla.

En el recurso contencioso-administrativo que se sigue en esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número del ejemplar donde queda publicado.

Debo significar a V.I. que a los efectos procedentes que, aludido procedimiento contencioso-administrativo de que este despacho dimana, es gratuito para todos cuantos en él interengan, por tratarse de actos en materia de personal conforme previene el núm. 2 del art. 130 de la Ley de esta Jurisdicción.

T E X T O

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1664/98, formulado por Victoriano José Ramos Cantero contra Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar las Ordenes de 7.4.98, BOJA núm. 51, de 7.5.98 y la de 25.11.97, BOJA de 29 de noviembre, por la que se convocan provisión de plazas vacantes para funcionarios docentes, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Presidente, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-5/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica informática.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 6.6.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.9.98.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-9/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en las dependencias de esta Consejería, sitas en Avda. República Argentina, 25.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 6.6.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.065.056 ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12.8.98.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.314.946 ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia-Consultoría.
 b) Descripción del objeto: Organización y desarrollo de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1997.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 19.3.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 (siete millones de pesetas).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7.9.98.
- b) Contratista: González Hernando y Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.750.000 (seis millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3011/98).

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - c) Número de Expediente: A5.436.604/2111.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Encauzamiento del arroyo del Abismo en el tramo urbano de Arroyomolinos de León. (Huelva)».

- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Arroyomolinos de León. (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 195.819.337 pesetas.

5. Garantías.

- a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 7.832.773 pesetas.
6. Obtención de Documentos e Información.
- a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfono: 95/450.73.05.
 - e) Telefax: 95/450.74.06.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría e.
 b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 20 de octubre de 1998, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 30 de octubre de 1998.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Director General, Juan M.ª Martí Masip.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3012/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) Número de expediente: A5.890.737/5811.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Dirección Facultativa de Obra del Sistema de Supervisión de la Cuenca Alta del río Guadalete para el seguimiento de la Calidad de las Aguas, la detección de Vertidos y el Control de las EDAR (Cádiz)».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 30.299.780 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.211.991 pesetas.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/450.73.05.

e) Telefax: 95/450.74.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 15 de octubre de 1998, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Registro General).

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 26 de octubre de 1998.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Director General, Juan María Martí Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3003/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 25/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sondas, bolsas y material de urología (25-98-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 32 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones cuatrocientas treinta y tres mil ochenta y tres pesetas (25.433.083 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 959/24.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3004/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 27/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tejido sin tejer (27-98-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 17 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones setecientos dos mil ochocientos cincuenta pesetas (30.702.850 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959/20.10.39.

e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 959/24.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3005/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 22/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos médicos (22-98-JRJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 15 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas (28.785.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.
 - b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.
 - d) Teléfono: 959/20.10.39.
 - e) Telefax: 959/20.10.41.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
- c) Teléfono: 959/24.74.27.
- d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3006/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 23/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de electroterapia (23-98-JRJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 5 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos quince mil pesetas (9.615.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.
 - b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.
 - d) Teléfono: 959/20.10.39.
 - e) Telefax: 959/20.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería de los Reyes.
- b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.
- c) Teléfono: 959/24.74.27.
- d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3007/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial.

c) Número de expediente: C.P. SI P-1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Obras del C.S. Cruz Humilladero (1-98-DPR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial Consejería de Salud.

b) Domicilio: Avda. M.A. Heredia, 34.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/212.94.00.

e) Telefax: 95/221.04.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 17.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 11,00 horas del sexto día hábil contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3008/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: C.P. 82/98 S.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de una ultracentrífuga (82-98-HMA).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/455.73.44.
- e) Telefax: 95/455.73.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta. (PP. 2757/98).

Expediente Ejecutivo núm.: 31498574CAB/AE.

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente:

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía se sigue contra don Joaquín Cabral Calvo, con NIF 31498574M, y doña Manuela Torres Narbona, con NIF 31484616P, como consecuencia del impago de determinadas deudas a la Hacienda Pública, habiéndose acordado el 6.7.98 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados, procede mediante la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre (BOE núm. 3, de 3.1.91, decretar la venta en pública subasta de dichos bienes inmuebles que se celebrará el día 30.10.98 a las 11,30 de la mañana en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jerez, en plaza de las Marinas, número 1.

DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES

Lote primero: Urbana: Número 1. Local comercial que se señala con el número uno de las diversas dependencias separadas del inmueble sito en calle Ronda de Muleros, número tres, de esta ciudad. Está situado en planta baja del edificio y tiene su propia fachada y acceso por la misma calle de su situación. Su superficie construida es de noventa y seis metros con sesenta decímetros cuadrados. Linda al frente, con calle de su situación y con caja de escalera; a la derecha entrando, con finca número cuatro de la calle Vicario; a la izquierda, con portal de entrada del edificio, caja de escalera, escalera y con finca de los herederos de Antonio Martín, y al fondo, con la finca número dos de la calle Vicario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez, a Tomo 1.385, Libro 365, Folio 163, finca núm. 26068.

Valoración: 10.626.000 ptas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 10.626.000 ptas.

Lote segundo: Urbana: Número 2. Vivienda que se señala con el número dos de las diversas dependencias separadas del inmueble sito en calle Ronda de Muleros, número 3, de esta ciudad. Está situada en la planta primera de las altas y tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros con diecinueve decímetros cuadrados. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, salón, comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda al frente, con rellano de escalera, escalera, patio interior y con finca de los herederos de Antonio Martín; a la derecha de su entrada, con caja de escalera y con calle de su situación; a la izquierda, con rellano de escalera, patio interior y con finca número dos de la calle Vicario, y al fondo, con patio interior, con finca número dos de la calle Vicario y con finca número cuatro de la misma calle Vicario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez, al Tomo 1.385, Libro 365, Folio 166, Finca núm. 26070.

Valoración: 15.086.850 ptas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 15.086.850 ptas.

Lote tercero: Urbana: Número 3. Vivienda que se señala con el número tres de las diversas dependencias separadas del inmueble sito en calle Ronda de Muleros, número 3, de esta ciudad. Está situada en la planta segunda de las altas y tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros con diecinueve decímetros cuadrados. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, salón, comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda al frente, con rellano de escalera, escalera, patio interior y con finca de los herederos de Antonio Martín; a la derecha de su entrada,

con caja de escalera y con calle de su situación; a la izquierda, con rellano de escalera, patio interior y con finca número dos de la calle Vicario, y al fondo, con patio interior, con finca número dos de la calle Vicario y con finca número cuatro de la misma calle Vicario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez, al Tomo 1.385, Libro 365, Folio 169, Finca núm. 26072.

Valoración: 15.086.850 ptas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 15.086.850 ptas.

Lote cuarto: Urbana: Número 4. Vivienda que se señala con el número cuatro de las diversas dependencias separadas del inmueble sito en calle Ronda de Muleros, número 3, de esta ciudad. Está situada en la planta tercera de las altas y tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros con diecinueve decímetros cuadrados. Se compone de hall de entrada, pasillo distribuidor, salón, comedor, cocina, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda al frente, con rellano de escalera, escalera, patio interior y con finca de los herederos de Antonio Martín; a la derecha de su entrada, con caja de escalera y con calle de su situación; a la izquierda, con rellano de escalera, patio interior y con finca número dos de la calle Vicario, y al fondo, con patio interior, con finca número dos de la calle Vicario y con finca número cuatro de la misma calle Vicario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez, al Tomo 1.385, Libro 365, Folio 172, Finca núm. 26074.

Valoración: 15.086.850 ptas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 15.086.850 ptas.

Lote quinto: Urbana: Número 3. Vivienda que se señala con el número tres de las diversas dependencias separadas del inmueble situado en la plaza de los Silos. Está situado a la izquierda, según se mira a la fachada del mismo, y tiene su entrada y fachada propia por la Plaza de los Silos. Su superficie construida es la de ciento cuarenta y siete metros con setenta y tres decímetros cuadrados, y linda, a la derecha de su entrada, con portal común de las viviendas, hueco de escalera y escalera de subida a las viviendas A y B, y patio central posterior del edificio; a la izquierda, con casa de don Luis Pernia, y al fondo, con galería de entrada común a las viviendas, patio izquierda posterior del edificio, casa de don José Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jerez, al Tomo 1.320, Libro 300, Folio 176, Finca núm. 24641.

Valoración: 19.204.900 ptas.

Cargas: Arrendamiento desde 1.7.98 hasta 1.7.03.

Tipo de subasta: 19.204.900 ptas.

Lote sexto: Urbana: Número 91. Vivienda derecha subiendo la escalera e izquierda mirando desde la calle, tipo D, en segunda planta alta, de la casa número seis del bloque Oeste, en la villa de Rota, pago de la Cosa, Costilla o Puntal de Poniente. Mide la superficie setenta y tres metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, estar-comedor con terraza, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Sus linderos son los siguientes: Por su frente, al Este, acerado correspondiente a la zona central de la urbanización; por la derecha, al Norte, con la otra vivienda de esta planta, y con la escalera de la casa; por la izquierda, al Sur, con la vivienda de la casa número ocho, y por el fondo, al Oeste, acerado de la Urbanización entre este bloque y la Urbanización San Alberto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.016, Libro 352, Folio 161, Finca núm. 13.647.

Valoración: 10.978.500 ptas.

Cargas preferentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 10.978.500 ptas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primero. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por Certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de 9 h a 14 h de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segundo. Obligación de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo de aquélla, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto. Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexto. Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptimo. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octavo. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI del Título I del Libro III del R.G.R. no se hubieren adjudicado.

Noveno. Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Décimo. En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá

efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT de Jerez y Sevilla, y en el del Ayuntamiento de Jerez. Asimismo,

se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jerez y Sevilla, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores AL-9/98-EP y AL-472/97-EP.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-9/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (46.053.236), Parque Comercial, Mojácar, 74-75, 04638, Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-472/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (46.053.236), Parque Comercial, Mojácar, 74-75, 04638, Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resolución recaídas en los expedientes sancionadores AL-150/98-EP y AL-266/97-EP.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en

los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-150/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Sánchez Riquelme (74.317.941), C/ Mayor, s/n, 04630, Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil una ptas. (50.001 ptas.).

Expediente: AL-266/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández, C/ Virgen del Carmen de las Marinas, s/n, 04630, Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Almería, 2 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que

haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 22058	DOC. 48488/95	BRAVO MORENO RAFAEL	IMPORTE:	96,038
LIQUIDACION: T0- 30878/96		RINCON VIC		
CL. MARINA TORRE		V. COMPROBADO:	4,036,265	
V. DECLARADO:	2,500,000			
COD. 22327	DOC. 23169/95	VARGAS DE CAMPOS PEDRO	IMPORTE:	128,117
LIQUIDACION: T0- 30676/96		RINCON VIC		
AV MEDITERRANEO		V. COMPROBADO:	5,443,200	
V. DECLARADO:	3,500,000			
COD. 22330	DOC. 19692/95	MONTIEL MONTIEL ANTONIO	IMPORTE:	11,294
LIQUIDACION: T0- 30679/96		MALAGA		
CL. PEDRU XIMENEZ		V. COMPROBADO:	10,176,000	
V. DECLARADO:	10,000,000			
COD. 22338	DOC. 9468/95	COSME TELLEZ JOSE ANTONIO	IMPORTE:	497,071
LIQUIDACION: T0- 30687/96		MALAGA		
CL. BERNARDO LOPEZ		V. COMPROBADO:	18,937,200	
V. DECLARADO:	11,841,000			
COD. 22444	DOC. 22786/95	DIRK HOGENDOORN	IMPORTE:	61,909
LIQUIDACION: T0- 30956/96		TORREMOLIN		
CL. MIAMI		V. COMPROBADO:	4,357,500	
V. DECLARADO:	6,846,250			
COD. 22516	DOC. 49925/95	MUNOZ GUERRERO JOSE MARTA	IMPORTE:	120,442
LIQUIDACION: T0- 30985/96		MALAGA		
CL. BAILLEN		V. COMPROBADO:	5,231,144	
V. DECLARADO:	4,000,000			
COD. 22766	DOC. 25263/95	TORRALBO BENAVIDES MANUEL	IMPORTE:	124,431
LIQUIDACION: T0- 31139/96		MALAGA		
CL. SEVILLA		V. COMPROBADO:	5,851,440	
V. DECLARADO:	3,970,000			
COD. 22775	DOC. 36399/95	JURADO MARTINEZ JOSE ISIDRO	IMPORTE:	122,697
LIQUIDACION: T0- 31148/96		MALAGA		
BO CAMPANILLAS		V. COMPROBADO:	5,897,952	
V. DECLARADO:	4,000,000			
COD. 22812	DOC. 19148/95	TEJERO MONTES FRANCISCO	IMPORTE:	93,235
LIQUIDACION: T0- 31170/96		RINCON VIC		
CL. MARINA LA		V. COMPROBADO:	1,398,400	
V. DECLARADO:				
COD. 22941	DOC. 33565/95	OLMEDO GARCIA RAFAEL	IMPORTE:	27,913
LIQUIDACION: T0- 31096/96		MALAGA		
CL. ESCRITOR ANTONI		V. COMPROBADO:	800,000	
V. DECLARADO:	375,000			
COD. 22957	DOC. 32023/95	ORTEGA LOZANO JOSE LEIS	IMPORTE:	141,109
LIQUIDACION: T0- 31212/96		MALAGA		
PS FERRADO CALDERO		V. COMPROBADO:	15,168,000	
V. DECLARADO:	13,000,000			
COD. 22967	DOC. 49050/95	PERAL GONZALO JUANA	IMPORTE:	13,937
LIQUIDACION: T0- 31223/96		TORREMOLIN		
AV IMPERIAL		V. COMPROBADO:	2,723,400	
V. DECLARADO:	5,000,000			
COD. 23143	DOC. 1709/95	SANTIAGO RUANO LORENA (MENOR EDAD)	IMPORTE:	166,026
LIQUIDACION: D1- 300/96		MALAGA		
CL. MIGUEL CARRERA		V. COMPROBADO:	2,250,000	
V. DECLARADO:	966,368			
COD. 23178	DOC. 901753/96	BESSAN BELLORIN GUSTAVO	IMPORTE:	54,226
LIQUIDACION: T7- 30628/96		MALAGA		
VEHICULO BMW MA		V. COMPROBADO:	1,316,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23206	DOC. 926757/95	R.B.G. INSTALACIONES,S.L.	IMPORTE:	66,950
LIQUIDACION: T7- 30056/96		MALAGA		
VEHICULO NISSAN		V. COMPROBADO:	1,584,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23232	DOC. 926451/95	TINTELOTT UWE	IMPORTE:	2,742
LIQUIDACION: T7- 30009/96		MALAGA		
VEHICULO SUZUKI		V. COMPROBADO:	65,000	
V. DECLARADO:				

COD. 23246	DOC. 900835/96	ERKELENS DE KRUYT RICARDO MARIO	IMPORTE:	10,765
LIQUIDACION: T7- 30093/96		MALAGA		
VEHICULO RENAULT		V. COMPROBADO:	535,500	
V. DECLARADO:	275,000			
COD. 23253	DOC. 901691/96	DOMINGUEZ JUNCO EDUARDC	IMPORTE:	8,319
LIQUIDACION: T7- 30109/96		MALAGA		
VEHICULO VOKSWA		V. COMPROBADO:	252,000	
V. DECLARADO:	50,000			
COD. 23312	DOC. 916462/95	TRECCERO DIEZ EUGENIO	IMPORTE:	48,347
LIQUIDACION: T7- 30128/96		MALAGA		
VEHICULO BMW 52		V. COMPROBADO:	1,110,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23313	DOC. 916319/95	BERNAL GONZALEZ MARIA JOSE	IMPORTE:	4,359
LIQUIDACION: T7- 30129/96		MALAGA		
VEHICULO EBRO T		V. COMPROBADO:	180,000	
V. DECLARADO:	80,000			
COD. 23314	DOC. 916258/95	WESTREVELD ROBERT PAUL	IMPORTE:	58,866
LIQUIDACION: T7- 30130/96		MALAGA		
VEHICULO ROLLS		V. COMPROBADO:	1,350,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23323	DOC. 915947/95	LTTO JOSEF NORBERT	IMPORTE:	2,837
LIQUIDACION: T7- 30135/96		MALAGA		
VEHICULO SEAT T		V. COMPROBADO:	65,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23334	DOC. 915839/95	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	IMPORTE:	2,839
LIQUIDACION: T7- 30141/96		MALAGA		
VEHICULO SUZUKI		V. COMPROBADO:	65,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23346	DOC. 909178/95	CAPELL ESPINOSA JOSE	IMPORTE:	37,407
LIQUIDACION: T7- 30151/96		MALAGA		
VEHICULO BMW WB		V. COMPROBADO:	840,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23351	DOC. 901052/95	RIVERA ROLANDO FRANCISCA	IMPORTE:	9,163
LIQUIDACION: T7- 30156/96		MALAGA		
VEHICULO OPEL C		V. COMPROBADO:	200,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23352	DOC. 901012/95	VILLALOBOS SANCHEZ MANUEL	IMPORTE:	35,850
LIQUIDACION: T7- 30157/96		MALAGA		
VEHICULO PEUGEO		V. COMPROBADO:	794,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23490	DOC. 900162/95	LUCAY SI	IMPORTE:	1,802
LIQUIDACION: T7- 30189/96		MALAGA		
VEHICULO SEAT T		V. COMPROBADO:	179,200	
V. DECLARADO:	140,000			
COD. 23521	DOC. 920119/95	CORTES CORTES JOSE	IMPORTE:	15,084
LIQUIDACION: T7- 30221/96		MALAGA		
VEHICULO CITROE		V. COMPROBADO:	350,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23527	DOC. 919839/95	HUGUE SANNE	IMPORTE:	21,561
LIQUIDACION: T7- 30225/96		MALAGA		
VEHICULO MERCEZ		V. COMPROBADO:	500,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23543	DOC. 921022/95	JIMENEZ MUNOZ JUAN	IMPORTE:	5,653
LIQUIDACION: T7- 30241/96		MALAGA		
CITROEN C 15 D		V. COMPROBADO:	131,250	
V. DECLARADO:				
COD. 23548	DOC. 923760/95	GUERRERO GONZALEZ FRANCISCA	IMPORTE:	4,450
LIQUIDACION: T7- 30246/96		MALAGA		
VEHICULO SEAT T		V. COMPROBADO:	104,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23570	DOC. 922041/95	SANCHEZ ARRADAL JUAN MANUEL	IMPORTE:	3,770
LIQUIDACION: T7- 30267/96		MALAGA		
VEHICULO RENAULT		V. COMPROBADO:	88,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23571	DOC. 927085/95	BRAVO PARRE CARLOS	IMPORTE:	3,160
LIQUIDACION: T7- 30268/96		MALAGA		
VEHICULO CITROE		V. COMPROBADO:	75,000	
V. DECLARADO:				
COD. 23584	DOC. 39036/95	CORDON BOLIVAR JOSE	IMPORTE:	14,266
LIQUIDACION: T5- 30795/96		ALHAURIN T		
ER ET. TIMONAR		V. COMPROBADO:	5,142,500	
V. DECLARADO:	2,470,494			
COD. 23680	DOC. 942/94	GAYPU SA	IMPORTE:	33,602,184
LIQUIDACION: T5- 30073/96-T5 30077/96		MALAGA		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	MALAGA		
ROLABORA		V. COMPROBADO:	67,204,368	
V. DECLARADO:	2,000,000			
ROLABORA		MALAGA		
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	67,204,368	
ROLABOTA		MALAGA		
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	67,204,368	
COD. 23753	DOC. 1089/96	CANALES DE CASTANAGA ARTURO-CARLOS	IMPORTE:	98,933
LIQUIDACION: S3- 812/96		MALAGA		
CL. MAESTRANZA		V. COMPROBADO:	10,784,400	
V. DECLARADO:	6,306,709			
COD. 24567	DOC. 38595/95	DIAZ GUTIERREZ MANUEL	IMPORTE:	8,024
LIQUIDACION: T0- 31421/96		MALAGA		
HO MIRAFLORES ANGE		V. COMPROBADO:	124,931	
V. DECLARADO:				
COD. 24592	DOC. 33105/95	CALDERON ARCE MIGUEL	IMPORTE:	8,491
LIQUIDACION: T0- 31446/96		MALAGA		
CL. GONGORA		V. COMPROBADO:	723,303	
V. DECLARADO:	3,950,000			
COD. 24608	DOC. 35126/95	PASCUAL ROMAN MANUEL	IMPORTE:	64,769
LIQUIDACION: T0- 31462/96		MALAGA		
CL. ALCALDE NARCISO		V. COMPROBADO:	5,103,000	
V. DECLARADO:	4,100,000			

COD. 24611	DOC. 35403/95	FOLGUEIRAS AMADOR LAURA ESTHER	IMPORTE:	48.452
LIQUIDACION: T0- 31465/96		MALAGA		
V. DECLARADO: 6,000,000		V. COMPROBADO: 2,746,160		
COD. 24612	DOC. 35403/95	FOLGUEIRAS AMADOR DAVID	IMPORTE:	48.452
LIQUIDACION: T0- 31466/96		MALAGA		
V. DECLARADO: 6,000,000		V. COMPROBADO: 3,746,160		
COD. 24708	DOC. 42154/95	STROBEL WILLY HAGO	IMPORTE:	130,944
LIQUIDACION: T0- 31858/96		TORREMOLIN		
V. DECLARADO: 1,000,000		V. COMPROBADO: 2,130,048		
COD. 24882	DOC. 908357/95	PARK GREGORY	IMPORTE:	21.600
LIQUIDACION: T7- 30687/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 481,000		
COD. 24898	DOC. 908358/95	PINCIPOLI GIORDANO	IMPORTE:	4.669
LIQUIDACION: T7- 30703/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 104,000		
COD. 24999	DOC. 909044/95	DIAZ MUNIO SANCHEZ JORGE EDUARDO	IMPORTE:	18,242
LIQUIDACION: T7- 30704/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 407,000		
COD. 25105	DOC. 919727/95	PALMERO JIMENEZ ELISA MARIA	IMPORTE:	19,157
LIQUIDACION: T7- 30279/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 444,000		
COD. 25123	DOC. 908693/95	JOENDURO ANNI ANELMA	IMPORTE:	26,901
LIQUIDACION: T7- 30297/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 600,000		
COD. 25130	DOC. 923344/95	SALADO CALDERON ANTONIO	IMPORTE:	5,586
LIQUIDACION: T7- 30304/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 481,000		
COD. 25144	DOC. 920913/95	REQUEÑA RODRIGUEZ JESUS MANUEL	IMPORTE:	7,532
LIQUIDACION: T7- 30310/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 175,000		
COD. 25161	DOC. 918126/95	REIFE SUSSTE	IMPORTE:	16,419
LIQUIDACION: T7- 30331/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 378,000		
COD. 25163	DOC. 914834/95	RILEY JOHN THOMAS	IMPORTE:	19,011
LIQUIDACION: T7- 30333/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 450,000		
COD. 25199	DOC. 25583/95	FERNANDEZ URBANO EDUARDO	IMPORTE:	132,835
LIQUIDACION: T0- 31661/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 6,499,962		
COD. 25224	DOC. 1968/94	ARRABAL LOPEZ FRANCISCO	IMPORTE:	9,071
LIQUIDACION: T5- 30756/96		ALHAURIN T		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 2,877,000		
COD. 25225	DOC. 1969/94	ARRABAL LOPEZ FRANCISCO	IMPORTE:	54,426
LIQUIDACION: T0- 31676/96		ALHAURIN T		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 1,438,500		
COD. 25246	DOC. 37874/93	MELLADO SOLADO JOSEFA	IMPORTE:	1,601,040
LIQUIDACION: T5- 30875/96		ALHAURIN T		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 1,601,040		
COD. 25312	DOC. 14428/95	AMORES JIMENEZ MANUELA	IMPORTE:	8,577
LIQUIDACION: T5- 30564/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 2,124,300		
COD. 25323	DOC. 36657/95	APARCAMIENTOS BENYAMINA S.L.	IMPORTE:	2,148
LIQUIDACION: T5- 30572/96		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 1,500,000		
COD. 25342	DOC. 11127/95	BERGAN S.L.	IMPORTE:	15,557,312
LIQUIDACION: T5- 30583/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 29,557,312		
COD. 25429	DOC. 907954/95	ACTION FACILITIES S.L.	IMPORTE:	9,704
LIQUIDACION: T7- 30354/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 200,000		
COD. 25510	DOC. 913553/95	VERBRUGGEN ELISA JEANNE	IMPORTE:	29,627
LIQUIDACION: T7- 30400/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 672,006		
COD. 25521	DOC. 919524/95	SUJANANI BINAU KISHORE	IMPORTE:	2,420
LIQUIDACION: T7- 30407/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 136,000		
COD. 25579	DOC. 912406/95	GUTIERREZ SUAREZ PEDRO	IMPORTE:	47,707
LIQUIDACION: T7- 30418/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 1,071,000		
COD. 25613	DOC. 908869/95	EL RODEITO S.L.	IMPORTE:	36,357
LIQUIDACION: T7- 30436/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 814,000		

COD. 25618	DOC. 910612/95	DELLA RATTA, ANTONIO	IMPORTE:	2,896
LIQUIDACION: T7- 30441/96		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO: 65,000		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 5460	DOC. 24066/93	DE LA CRUZ CARRERA ISABEL MARIA	IMPORTE:	8,465
LIQUIDACION: T5- 30568/93				
COD. 22185	DOC. 40152/92	FERNANDEZ DOMINGUEZ MANUEL	IMPORTE:	7,997
LIQUIDACION: T5- 30520/96				
COD. 22194	DOC. 33051/94	AUTOMATICOS MALAGA S.A.	IMPORTE:	11,970
LIQUIDACION: T0- 31508/96				
COD. 22201	DOC. 20444/96	FERNANDEZ CONTRERAS JOSE	IMPORTE:	90,000
LIQUIDACION: T0- 31518/96				
COD. 23823	DOC. /	VILLALBA NUNEZ, JOSE	IMPORTE:	55,850
LIQUIDACION: T0- 51/96				
COD. 23824	DOC. /	VILLALBA NUNEZ, JOSE	IMPORTE:	57,280
LIQUIDACION: T0- 52/96				
COD. 23883	DOC. 46914/95	PEREZ ROMERO LUIS	IMPORTE:	6,309
LIQUIDACION: T5- 30691/96				
COD. 23946	DOC. 10752/89	RUIZ ROSADO JUAN	IMPORTE:	117,547
LIQUIDACION: T0- 31815/96				
COD. 23949	DOC. 39924/95	LUNA HERNANDEZ FRANCISCO	IMPORTE:	14,226
LIQUIDACION: T0- 31802/96				
COD. 23958	DOC. 25984/87	MUÑOZ GARCIA FRANCISCA	IMPORTE:	4,421
LIQUIDACION: T0- 31933/96				
COD. 24006	DOC. 26232/88	INMOBILIARIA NUEVA LINGUIROLA	IMPORTE:	60,157
LIQUIDACION: T5- 30600/96				
COD. 24008	DOC. 10711/89	PIÑOS DE ALHAURIN S.A.	IMPORTE:	7,187
LIQUIDACION: T5- 30610/96				
COD. 24013	DOC. 28229/89	INMOBILIARIA MALAGITAXA S.A.	IMPORTE:	9,676
LIQUIDACION: T5- 30608/96				
COD. 24091	DOC. 48212/95	SANCHEZ MANCILLA TOMAS	IMPORTE:	1,204
LIQUIDACION: T5- 30707/96				
COD. 24105	DOC. 20596/95	CONSTRUCCIONES SUR EUROPA S.A.	IMPORTE:	6,368
LIQUIDACION: T5- 30645/96				
COD. 25410	DOC. 2383/91	QUINTANA GUTIERREZ ROSA MARIA	IMPORTE:	14,692
LIQUIDACION: T0- 32329/96				
COD. 25481	DOC. 21923/91	SANCHEZ DE GONI MANUEL I	IMPORTE:	7,000
LIQUIDACION: T0- 32298/96				
COD. 25489	DOC. 20105/87	PROMUEVE S.A.	IMPORTE:	55,767
LIQUIDACION: T5- 31030/96				
COD. 25502	DOC. 28299/91	CUESTA MOTA JOSE ANTONIO	IMPORTE:	9,577
LIQUIDACION: T5- 31041/96				
COD. 25512	DOC. 6583/90	GIL MEDINA DOLORES	IMPORTE:	43,560
LIQUIDACION: T0- 32221/96				
COD. 25530	DOC. 10026/90	GENTY GUAPA S.L.	IMPORTE:	31,967
LIQUIDACION: T0- 32230/96				
COD. 25538	DOC. 4199/85	SOCIEDAD COMERCIAL FINANCIERA Y MINERA S	IMPORTE:	194,311
LIQUIDACION: T5- 31047/96				
COD. 25539	DOC. 33038/95	MORILLAS MANRIQUE JOSE ANTONIO	IMPORTE:	4,332
LIQUIDACION: T5- 31059/96				
COD. 25547	DOC. 4515/94	ROMERO CASANOVA M. CARMEN	IMPORTE:	110,619
LIQUIDACION: T0- 32254/96				
COD. 25567	DOC. 25644/95	PELAYO RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	IMPORTE:	47,354
LIQUIDACION: T5- 31069/96				
COD. 25601	DOC. 25497/85	INMARSAN S.A.	IMPORTE:	174,240
LIQUIDACION: T0- 32357/96				
COD. 25612	DOC. 7313/90	RIVERO MORENO JOSE ANTONIO	IMPORTE:	29,086
LIQUIDACION: T5- 31006/96				
COD. 25644	DOC. 12744/94	MATERIALES CONST. ANDRES OTAZ S.L.	IMPORTE:	26,880
LIQUIDACION: T0- 32178/96				
COD. 25656	DOC. 41525/90	LANZARATE GARCIA GONZALO	IMPORTE:	131,680
LIQUIDACION: T0- 32142/96				
COD. 25669	DOC. 42670/90	CLARO CHAVEZ FRANCISCO MIGUEL	IMPORTE:	31,320
LIQUIDACION: T0- 32145/96				
COD. 25671	DOC. 21624/89	GARCIA JIMENEZ M ISABEL	IMPORTE:	25,240
LIQUIDACION: T0- 32147/96				
COD. 25676	DOC. 34801/90	PARRILA BENAVENTE JESUS	IMPORTE:	449,126
LIQUIDACION: T0- 32136/96				
COD. 25678	DOC. 33546/90	GOMEZ MUÑOZ JOSE	IMPORTE:	72,602
LIQUIDACION: T0- 32137/96				
COD. 25681	DOC. 19966/95	GARCIA RUIZ DE SOUSA MARIA FERNANDA	IMPORTE:	36,584
LIQUIDACION: T0- 32132/96				
COD. 25682	DOC. 19966/95	GARCIA RUIZ DE SOUSA MARIA FELISA	IMPORTE:	36,584
LIQUIDACION: T0- 32133/96				
COD. 25683	DOC. 19966/95	GARCIA RUIZ DE SOUSA MARIA TERESA	IMPORTE:	36,584
LIQUIDACION: T0- 32134/96				
COD. 25701	DOC. 6805/91	YUSTE RUIZ JOSE FRANCISCO	IMPORTE:	114,103
LIQUIDACION: T0- 32314/96				
COD. 25705	DOC. 2468/91	MALAGA SERVICE S.A.	IMPORTE:	125,557
LIQUIDACION: T0- 32324/96				

COD. 25720	DOC. 20155/87	SALA BRAVO VICENTE	IMPORTE:	236,509
LIQUIDACION:	T6- 32368/96			
COD. 25727	DOC. 37016/91	JIMENEZ ESTRADA PEDRO ANTONIO	IMPORTE:	83,014
LIQUIDACION:	T6- 32375/96			
COD. 25740	DOC. 21994/96	ZAFRA BLANCO PEDRO JOSE	IMPORTE:	47,578
LIQUIDACION:	T5- 31099/96			
COD. 25760	DOC. 41727/91	FENIX MALAGA S.L.	IMPORTE:	32,432
LIQUIDACION:	T5- 31027/96			
COD. 25761	DOC. 41669/91	LUBERO SA	IMPORTE:	8,156
LIQUIDACION:	T5- 31029/96			
COD. 25762	DOC. 41727/91	FENIX MALAGA S.L.	IMPORTE:	143,557
LIQUIDACION:	T5- 31028/96			
COD. 25772	DOC. 10643/91	CHAPARRO MADRIGAL M.CARMEN	IMPORTE:	104,717
LIQUIDACION:	T6- 32518/96			
COD. 25775	DOC. 11855/91	GARCIA BELDA ANTONIO	IMPORTE:	23,150
LIQUIDACION:	T6- 32512/96			
COD. 25782	DOC. 16511/87	BUCIOLZ HEIMHUT	IMPORTE:	163,345
LIQUIDACION:	T6- 32503/96			
COD. 25796	DOC. 16409/86	HUERTAS JIMENEZ JOAQUIN	IMPORTE:	125,400
LIQUIDACION:	T6- 32525/96			

Málaga, 19 de junio de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en el Negociado de Notificaciones del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Delegación Provincial, sita en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 24722	DOC. 45079/95	POZO SANCHEZ DOLORES	IMPORTE:	27,899
LIQUIDACION:	T0- 31872/96			
CL. MARRUCOS		MALAGA		
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	1,476,820	
COD. 25917	DOC. 18500/94	PLAZA DE LA CONSTITUCION S.A.	IMPORTE:	77,119
LIQUIDACION:	T5- 30976/96			
CL. HILERA		MALAGA		
V. DECLARADO:	17,000,000	V. COMPROBADO:	29,479,180	
COD. 25966	DOC. 912982/95	ODOBASIC HUSEIN	IMPORTE:	14,367
LIQUIDACION:	T7- 30454/96			
VEHICULO RENAUL		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	215,000	
COD. 25982	DOC. 904384/95	FUENTES LUPIANEZ ANTONIO JAVIER	IMPORTE:	9,208
LIQUIDACION:	T7- 30463/96			
VEHICULO RENAUL		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	176,000	
COD. 25992	DOC. 919453/95	SANCHEZ MARTIN-ALBO JUAN	IMPORTE:	17,784
LIQUIDACION:	T7- 30471/96			
VEHICULO NISSAN		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	364,000	
COD. 26019	DOC. 916509/95	VARGAS JIMENEZ MARIA JESUS	IMPORTE:	27,511
LIQUIDACION:	T7- 30495/96			
VEHICULO NISSAN		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	629,000	

COD. 26050	DOC. 915067/95	MARTIN ARANDA ANTONIO	IMPORTE:	25,838
LIQUIDACION:	T7- 30510/96			
VEHICULO MERCED		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	588,000	
COD. 26051	DOC. 914975/95	RUIZ PORRAS ANTONIO ALXUS	IMPORTE:	6,011
LIQUIDACION:	T7- 30511/96			
VEHICULO SEAT T		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	136,500	
COD. 26053	DOC. 914095/95	GOMEZ ALCAZAR FRANCISCO	IMPORTE:	1,956
LIQUIDACION:	T7- 30513/96			
VEHICULO SEAT T		MALAGA		
V. DECLARADO:	50,000	V. COMPROBADO:	104,000	
COD. 26058	DOC. 908376/95	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	IMPORTE:	1,119
LIQUIDACION:	T7- 30518/96			
VEHICULO AVIA M		MALAGA		
V. DECLARADO:	75,000	V. COMPROBADO:	100,300	
COD. 26062	DOC. 906509/95	VERGARA MAYO SALVADOR	IMPORTE:	12,264
LIQUIDACION:	T7- 30522/96			
VEHICULO NISSAN		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	272,000	
COD. 26065	DOC. 901046/95	GARCIA DEL RIO ARTURO	IMPORTE:	2,293
LIQUIDACION:	T7- 30525/96			
VEHICULO VOLKSW		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	50,000	
COD. 26071	DOC. 909940/94	POLO TOLEDO FRANCISCO VICENTE	IMPORTE:	48,631
LIQUIDACION:	T7- 30531/96			
VEHICULO BMW		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	1,000,000	
COD. 26087	DOC. 916100/95	EOLAPAINEN MIRA TIA JOANNA	IMPORTE:	13,767
LIQUIDACION:	T7- 30544/96			
VEHICULO CITROE		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	314,560	
COD. 26097	DOC. 919175/95	ESCALONA LEIVA JULIAN	IMPORTE:	1,255
LIQUIDACION:	T7- 30550/96			
VEHICULO SEAT T		MALAGA		
V. DECLARADO:	75,000	V. COMPROBADO:	104,000	
COD. 26286	DOC. 917547/95	GOMEZ CALZADO ENCARNACION	IMPORTE:	16,094
LIQUIDACION:	T7- 30572/96			
VEHICULO NISSAN		MALAGA		
V. DECLARADO:	459,000	V. COMPROBADO:	819,000	
COD. 26299	DOC. 917262/95	ENCARVACIONES Y CTNES. ANTQUEERA S.L.	IMPORTE:	11,128
LIQUIDACION:	T7- 30570/96			
VEHICULO MERCED		MALAGA		
V. DECLARADO:	60,000	V. COMPROBADO:	315,000	
COD. 26393	DOC. 916427/95	DIVISION DE INCENDIOS S.L.	IMPORTE:	10,504
LIQUIDACION:	T7- 30580/96			
VEHICULO RENAUL		MALAGA		
V. DECLARADO:	75,000	V. COMPROBADO:	314,500	
COD. 26304	DOC. 916345/95	M.C.M. FINNEGNAS S.L.	IMPORTE:	24,294
LIQUIDACION:	T7- 30589/96			
VEHICULO MERCED		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	555,000	
COD. 26341	DOC. 902085/94	LUQUE MONTESINOS ANTONIO	IMPORTE:	51,830
LIQUIDACION:	T7- 30624/96			
VEHICULO MITSUB		MALAGA		
V. DECLARADO:	300,000	V. COMPROBADO:	1,036,000	
COD. 26351	DOC. 905216/95	GONZALEZ AYALA YOLANDA	IMPORTE:	2,263
LIQUIDACION:	T7- 30634/96			
VEHICULO EBRO M		MALAGA		
V. DECLARADO:	60,000	V. COMPROBADO:	110,000	
COD. 26354	DOC. 907435/95	ROJAS PACHECO CARMEN	IMPORTE:	9,308
LIQUIDACION:	T7- 30637/96			
VEHICULO NISSAN		MALAGA		
V. DECLARADO:	250,000	V. COMPROBADO:	357,000	
COD. 26377	DOC. 48756/95	MORALES RODRIGUEZ FRANCISCO	IMPORTE:	22,368
LIQUIDACION:	T6- 32394/96			
CL. ARQUITECTO GONZ		MALAGA		
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	330,946	
COD. 26378	DOC. 44564/95	SANCHEZ GARRIDO ANTONIO	IMPORTE:	15,252
LIQUIDACION:	T6- 32395/96			
AV. MANANTIALES, DE		TORREMOLIN		
V. DECLARADO:	1,300,000	V. COMPROBADO:	1,537,920	
COD. 26386	DOC. 44458/95	GARCIA ELATERO JUAN MANUEL	IMPORTE:	15,336
LIQUIDACION:	T6- 32401/96			
CL. BEAS DE LEZO		MALAGA		
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	1,738,170	
COD. 26536	DOC. 6434/96	ZAPATA ARIZA SALVADOR	IMPORTE:	42,420
LIQUIDACION:	T6- 32495/96			
CL. RIO VASCO		MALAGA		
V. DECLARADO:	250,000	V. COMPROBADO:	876,720	
COD. 26594	DOC. 3146/94	NAVAS LEON JORGE	IMPORTE:	117,410
LIQUIDACION:	T6- 32587/96			
CL. PERSON DE BERRUE	7	MALAGA		
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	5,941,152	
COD. 26746	DOC. 296/94	SUAREZ RIO ENCARNACION	IMPORTE:	12,717
LIQUIDACION:	T6- 32796			
COD. 26830	DOC. 45225/95	MULA UROZA VALENTIN	IMPORTE:	106,631
LIQUIDACION:	T6- 32788/96			
CL. FUENTE DE LA RE		MALAGA		
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	4,141,170	
COD. 26849	DOC. 45190/95	VERDUGO GAMEZ FRANCISCO	IMPORTE:	74,146
LIQUIDACION:	T6- 32794/96			
AV. EUROPA		MALAGA		
V. DECLARADO:	4,800,000	V. COMPROBADO:	5,943,420	
COD. 26860	DOC. 2046/94	ACOSTA GUTIERREZ ANTONIO Y ESPOSA	IMPORTE:	10,530,000
NUM. TOTAL DE LIQUID.	4	T6	25/96-T6	27/96
PARCELA C/ GABRIEL Y GALAN				
V. DECLARADO:	400,000	V. COMPROBADO:	10,530,000	
VIVIENDA C/ ACACIAS				
V. DECLARADO:	122,472	V. COMPROBADO:	3,254,370	

COD. 27086 DOC. 46412/95 LIQUIDACION: T0- 32853/96 CL ANTONIO MARIA I V. DECLARADO: 698,000	CASTILLO GOMEZ JOAQUIN MALAGA V. COMPROBADO: 1,189,728	IMPORTE: 47,091	COD. 28347 DOC. 172-96 LIQUIDACION: T0- 33289/96 AV CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 4,845,000	HIRALDO GARCIA ANTONIO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 6,084,000	IMPORTE: 368,855
COD. 27142 DOC. 3654/96 LIQUIDACION: T0- 32884/96 CL DOCTOR BLANCO V V. DECLARADO: 750,000	NAVARRO POMARES JOSE MALAGA V. COMPROBADO: 1,778,112	IMPORTE: 65,702	COD. 28387 DOC. 12782/96 LIQUIDACION: T0- 33325/96 CL ALMIJO V. DECLARADO: 1,500,000	FERNANDEZ HEREDIA FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 2,767,689	IMPORTE: 80,415
COD. 27482 DOC. 51331/95 LIQUIDACION: T0- 32701/96 CL ANTONIO GIRON V. DECLARADO: 200,000	BALIBAN GHEORPHITA TORREMOLIN V. COMPROBADO: 925,344	IMPORTE: 48,261	COD. 28558 DOC. 17367/96 LIQUIDACION: T0- 33460/96 ER HELIOMAR V. DECLARADO: 9,450,000	LOPEZ NUNEZ JUAN MALAGA V. COMPROBADO: 11,241,600	IMPORTE: 112,415
COD. 27491 DOC. 50490/95 LIQUIDACION: T0- 32710/96 CL CASCADA, LA V. DECLARADO: 2,000,000	NOVAL PALACIOS JOSE CARLOS TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,435,040	IMPORTE: 28,006	COD. 28562 DOC. 17318/96 LIQUIDACION: T0- 33471/96 CL HEROE DE SOSTOA 56 V. DECLARADO: 3,500,000	PEREZ MORENO REMEDIOS MALAGA V. COMPROBADO: 3,024,900	IMPORTE: 26,685
COD. 27515 DOC. 10371/96 LIQUIDACION: T0- 32730/96 CL GIRAUDA DE SPVT V. DECLARADO: 2,000,000	FERNANDE FRANQUET MARIE-THERESE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 3,517,056	IMPORTE: 111,252	COD. 28627 DOC. 11743/96 LIQUIDACION: T0- 33511/96 PZ BELINA MONTECA V. DECLARADO: 4,500,000	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 6,127,650	IMPORTE: 103,016
COD. 27516 DOC. 10369/96 LIQUIDACION: T0- 32731/96 CL CONDE DE NIERES V. DECLARADO: 1,000,000	FERNANDE FRANQUET MARIE-THERESE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,252,160	IMPORTE: 83,699	COD. 28659 DOC. 19499/96 LIQUIDACION: T0- 33525/96 PS TELLOS 49 V. DECLARADO: 8,500,000	MORENO RUIZ RAFAEL MALAGA V. COMPROBADO: 9,497,160	IMPORTE: 82,317
COD. 27517 DOC. 10368/96 LIQUIDACION: T0- 32732/96 CL CENTERTON Y COR V. DECLARADO: 900,000	ROGER GHISLAIN FRANQUET TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1,238,400	IMPORTE: 24,399	COD. 28706 DOC. 18308/96 LIQUIDACION: T0- 33545/96 CL SAN CARLOS V. DECLARADO: 1,500,000	CUETO RUIZ M. DOLORES MALAGA V. COMPROBADO: 897,120	IMPORTE: 9,351
COD. 27518 DOC. 10367/96 LIQUIDACION: T0- 32733/96 PZ PIZARRO V. DECLARADO: 1,000,000	ROBER GHISLAIN FRANQUET TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,252,160	IMPORTE: 92,484	COD. 28967 DOC. 14284/96 LIQUIDACION: T0- 33634/96 CL LOMA DE LOS RIS V. DECLARADO: 4,500,000	GONZALEZ MANSO FRANCISCO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 5,642,520	IMPORTE: 97,460
COD. 27526 DOC. 9773/96 LIQUIDACION: T0- 32740/96 CL SOTAVENTO V. DECLARADO: 6,200,000	LEON GONZALEZ JOSE ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 3,850,740	IMPORTE: 47,135	COD. 29061 DOC. 14976/96 LIQUIDACION: T0- 33652/96 CL CARRETERIA V. DECLARADO: 1,600,000	MADRIGAL MESTRES MARIA DEL PILAR MALAGA V. COMPROBADO: 1,840,000	IMPORTE: 15,185
COD. 27532 DOC. 9260/96 LIQUIDACION: T0- 32745/96 CL PINTOR BERROBIA V. DECLARADO: 6,034,427	MORA SEDENO ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 6,223,770	IMPORTE: 11,863	COD. 29169 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27546 DOC. 6432/96 LIQUIDACION: T0- 32758/96 CL PINTOR MARTINEZ V. DECLARADO: 2,400,000	HURTADO GONZALEZ JOAQUIN TOMAS MALAGA V. COMPROBADO: 2,661,100	IMPORTE: 18,244	COD. 29170 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27762 DOC. 10456/94 LIQUIDACION: T0- 33070/96 CL VIOLIN V. DECLARADO: 1,000,000	VIDIÉCOMBE HARRY ERANE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1,194,125	IMPORTE: 52,069	COD. 29171 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27775 DOC. 49732/94 LIQUIDACION: T0- 33080/96 CL CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 3,500,000	RUIZ MEDINA MARIA OLGA TORREMOLIN V. COMPROBADO: 4,240,330	IMPORTE: 58,922	COD. 29172 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27823 DOC. 48742/95 LIQUIDACION: T0- 33110/96 CL EDIFICIO CASTIL V. DECLARADO: 3,500,000	CASTILLO LASTRE MANUEL RINCON VIC V. COMPROBADO: 3,826,656	IMPORTE: 21,330	COD. 29173 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27843 DOC. 47246/95 LIQUIDACION: T0- 33112/96 V. DECLARADO: 18,025,000	PORTFOLIO ASESORES INMOBILIARIOS SL TORREMOLIN V. COMPROBADO: 32,500,000	IMPORTE: 1,530,291	COD. 29174 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27844 DOC. 47246/95 LIQUIDACION: T0- 33113/96 V. DECLARADO: 18,025,000	INVERSIONES VICAN COSTA DEL SOL S.L. TORREMOLIN V. COMPROBADO: 32,500,000	IMPORTE: 1,530,291	COD. 29175 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27861 DOC. 46203/95 LIQUIDACION: T0- 33124/96 CL RUY LOPEZ V. DECLARADO: 2,500,000	REYERO LORNER JUAN MIGUEL MALAGA V. COMPROBADO: 3,502,440	IMPORTE: 65,711	COD. 29176 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27862 DOC. 22550/92 LIQUIDACION: T0- 33125/96 CJTO. RES. ALAMEDA V. DECLARADO: 1,142,855	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA MALAGA V. COMPROBADO: 5,771,847	IMPORTE: 310,088	COD. 29177 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27911 DOC. 40085/94 LIQUIDACION: T0- 33132/96 EMBARCACION COR V. DECLARADO: 15,000	LOPEZ DE AHUMADA CALZADO JOSE ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 117,180	IMPORTE: 4,959	COD. 29178 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27951 DOC. 7357/96 LIQUIDACION: T0- 33164/96 CL CARAMBA, LA V. DECLARADO: 4,300,000	MOLINA BURGOS JOSE MALAGA V. COMPROBADO: 4,485,600	IMPORTE: 30,822	COD. 29179 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 27977 DOC. 5718/96 LIQUIDACION: T0- 33183/96 CL PINTOR BERROBIA V. DECLARADO: 6,500,000	RUIZ GOMEZ SEBASTIAN MALAGA V. COMPROBADO: 8,050,000	IMPORTE: 99,054	COD. 29180 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 28115 DOC. 40201/95 LIQUIDACION: T0- 33229/96 CL LAS MORAS V. DECLARADO: 950,000	CORDOBA VILLEGAS MARIA TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1,627,430	IMPORTE: 40,026	COD. 29181 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 28216 DOC. 674/96 LIQUIDACION: T0- 33342/96 CL HORACIO LENGU V. DECLARADO: 4,000,000	HELMRAY GONZALEZ CRISTINA MALAGA V. COMPROBADO: 5,839,290	IMPORTE: 378,965	COD. 29182 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 28270 DOC. 47698/95 LIQUIDACION: T5- 31364/96 CL ERA, DE LA V. DECLARADO: 18,150,000	MARFIL AGUILAR JUAN JAVIER MALAGA V. COMPROBADO: 19,476,000	IMPORTE: 7,194	COD. 29183 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
COD. 28335 DOC. 643/96 LIQUIDACION: T0- 33281/96 CL COLINA, DE LA V. DECLARADO: 1,700,000	LEON MARTIN JOSE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2,755,440	IMPORTE: 88,416	COD. 29184 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29185 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29186 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29187 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29188 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29189 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29190 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29191 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29192 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29193 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29194 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29195 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29196 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29197 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29198 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29199 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29200 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29201 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29202 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29203 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29204 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29205 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29206 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29207 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29208 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29209 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29210 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29211 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29212 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29213 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29214 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29215 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29216 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29217 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29218 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29219 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29220 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29221 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29222 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29223 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29224 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840
			COD. 29225 DOC. 37044/93 LIQUIDACION: T0- 33708/96 EL SALTILLO V. DECLARADO: 525,000	PEREZ NARANJO M.DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 146,730	IMPORTE: 55,840

COD. 29726 DOC.910654/96 LIQUIDACION: T7- 30783/96 VEHICULO RENAUL V. DECLARADO: 100.000	MORALES FERNANDEZ ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 106.000	IMPORTE: 3.613	COD. 31224 DOC. 12549/95 LIQUIDACION: T0- 30033/97 EMBARCACION DE V. DECLARADO: 500.000	SANTOS CARVAJAL JOSI MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 753.135	IMPORTE: 22.113
COD. 29776 DOC.907686/96 LIQUIDACION: T7- 30801/96 VEHICULO FIBRO P V. DECLARADO:	GARCIA VILLANUEVA FELIX ALFONSO MALAGA V. COMPROBADO: 130.000	IMPORTE: 5.515	COD. 31291 DOC. 26200/96 LIQUIDACION: T0- 30060/97 PS MARITIMO CIUDAD V. DECLARADO: 500.000	ALVARADO DIAZ ENRIQUE MALAGA V. COMPROBADO: 1.260.000	IMPORTE: 77.608
COD. 29786 DOC.906629/96 LIQUIDACION: T7- 30811/96 VEHICULO NISSAN V. DECLARADO:	BOZA GARCIA ADOLFO MALAGA V. COMPROBADO: 364.000	IMPORTE: 15.490	COD. 31361 DOC. 26/96 LIQUIDACION: T0- 30081/97 CL MALPICA V. DECLARADO: 375.000	HARO LOPEZ RAFAEL DE MALAGA V. COMPROBADO: 456.000	IMPORTE: 6.562
COD. 29799 DOC.904887/96 LIQUIDACION: T7- 30816/96 VEHICULO RENAUL V. DECLARADO: 140.000	CABRERA VILLALON MARIO ANGEL MALAGA V. COMPROBADO: 218.000	IMPORTE: 4.108	COD. 31365 DOC. 24388/96 LIQUIDACION: T0- 30082/97 PJ MENDIVIL V. DECLARADO: 8.500.000	HERRERA GARCIA CONSUELO MALAGA V. COMPROBADO: 9.248.760	IMPORTE: 47.543
COD. 29819 DOC.903597/96 LIQUIDACION: T7- 30832/96 VEHICULO PONTIA V. DECLARADO:	CARMONA CORTES MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 1.184.000	IMPORTE: 50.000	COD. 31380 DOC. 24058/96 LIQUIDACION: T0- 30085/97 CL FERRANDIZ 11 V. DECLARADO: 600.000	QUESADA GALLEGO DOLORES MALAGA V. COMPROBADO: 890.000	IMPORTE: 18.440
COD. 29859 DOC. 7695/96 LIQUIDACION: T0- 34613/96 CL FUENTE DE LA RR V. DECLARADO: 3.000.000	CAMPOS LOPEZ ANTONIA MALAGA V. COMPROBADO: 4.934.150	IMPORTE: 124.408	COD. 31788 DOC. 21373/96 LIQUIDACION: T0- 30191/97 AV CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 200.000	MARQUES GARCIA JUAN FRANCISCO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 801.000	IMPORTE: 50.564
COD. 29870 DOC. 6805/96 LIQUIDACION: T0- 34024/96 CL FRANCISCO JIMEN V. DECLARADO: 8.250.000	GONZALEZ GONZALEZ ANDRES MALAGA V. COMPROBADO: 4.433.535	IMPORTE: 19.929	COD. 31789 DOC. 21372/96 LIQUIDACION: T0- 30192/97 AV CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 200.000	ROMERO RUEDA EDUARDO MANUEL TORREMOLIN V. COMPROBADO: 801.000	IMPORTE: 50.564
COD. 29871 DOC. 6805/96 LIQUIDACION: T0- 34025/96 CL FRANCISCO JIMEN V. DECLARADO: 8.250.000	GONZALEZ LOPEZ LIDIA MALAGA V. COMPROBADO: 4.433.535	IMPORTE: 19.929	COD. 31801 DOC. 25996/96 LIQUIDACION: T0- 30203/97 CL SAN JORGE V. DECLARADO:	SERRANO CHACON MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 3.719.140	IMPORTE: 244.085
COD. 29890 DOC. 37175/94 LIQUIDACION: T7- 30844/96 EMBARCACION BEN V. DECLARADO: 1.000.000	NAVARRO RAMIREZ ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 1.113.520	IMPORTE: 5.711	COD. 31807 DOC. 25581/96 LIQUIDACION: T0- 30209/97 CL SALTIRE V. DECLARADO: 300.000	MURANTE RUIZ VICTOR MALAGA V. COMPROBADO: 890.000	IMPORTE: 37.802
COD. 29929 DOC.916099/96 LIQUIDACION: T7- 30874/96 VEHICULO FORD M V. DECLARADO: 150.000	RUEDA MARTIN MARIA DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 630.000	IMPORTE: 19.889	COD. 31813 DOC. 23626/96 LIQUIDACION: T0- 30215/97 CL CRUZ V. DECLARADO: 1.000.000	WOLF ANNA MARIA DE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1.257.984	IMPORTE: 16.524
COD. 30001 DOC. 6006/94 LIQUIDACION: T0- 34038/96 CL CONCEJAL MASO R 6 30 V. DECLARADO: 700.000	JIMENEZ GARRIDO RAFAEL ANGEL MALAGA V. COMPROBADO: 1.998.825	IMPORTE: 100.960	COD. 31829 DOC. 19330/96 LIQUIDACION: T0- 30231/97 CL ERA, DE LA V. DECLARADO: 15.000.000	HEREDIA CAMPOS ALFONSO MALAGA V. COMPROBADO: 17.299.200	IMPORTE: 148.724
COD. 30007 DOC. 6367/94 LIQUIDACION: T0- 34044/96 CL MIAMI V. DECLARADO: 2.000.000	GONZALEZ OVIEDO JOSE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 3.634.252	IMPORTE: 79.292	COD. 31879 DOC. 33302/93 LIQUIDACION: T0- 30095/97 POL. IND. EL VISO V. DECLARADO: 10.000.000	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 10.557.500	IMPORTE: 46.237
COD. 30064 DOC. 464/96 LIQUIDACION: T0- 34094/96 EJ RIVAS V. DECLARADO: 9.200.000	CABALLERO CASEREURO ANTONIO Y ESPOSA MALAGA V. COMPROBADO: 10.669.320	IMPORTE: 96.661	COD. 31891 DOC. 6625/93 LIQUIDACION: T0- 30097/97 NAVE INDUSTRIAL V. DECLARADO: 7.000.000	OBADIA BENAMU JACOB V. COMPROBADO: 8.201.600	IMPORTE: 104.895
COD. 30076 DOC. 23341/95 LIQUIDACION: T0- 34106/96 V. DECLARADO: 3.900.000	MONTENEGRO ESPINAR CRISTOBAL V. COMPROBADO: 3.810.240	IMPORTE: 56.115	COD. 31898 DOC. 35408/93 LIQUIDACION: T0- 30104/97 EMBARCACION DEPORTIVA V. DECLARADO: 200.000	TRORRA RODRIGUEZ VICENTE V. COMPROBADO: 406.334	IMPORTE: 11.296
COD. 30082 DOC. 50723/95 LIQUIDACION: T0- 34112/96 PJ SAN FERNANDO V. DECLARADO: 2.000.000	GARCIA GARCIA BALTASAR MALAGA V. COMPROBADO: 3.107.160	IMPORTE: 193.125	COD. 31891 DOC. 30786/96 LIQUIDACION: T0- 30107/97 AV AXARQUIA V. DECLARADO: 400.000 AV AXARQUIA V. DECLARADO: 400.000	ARANGUREN CASTRO JOSE LEIS RINCON VIC V. COMPROBADO: 790.900 RINCON VIC V. COMPROBADO: 672.000 RINCON VIC V. COMPROBADO: 672.000	IMPORTE: 140.367
COD. 30100 DOC. 51405/95 LIQUIDACION: T0- 34130/96 CL VENCEJO V. DECLARADO: 1.500.000	TEJADA BERMUDEZ FRANCISCA MALAGA V. COMPROBADO: 2.326.956	IMPORTE: 55.240	COD. 31897 DOC. 29933/96 LIQUIDACION: T0- 30113/97 CL HOYOS V. DECLARADO: 500.000	SANCHEZ SALAS JUAN TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1.182.816	IMPORTE: 41.325
COD. 30114 DOC. 49152/94 LIQUIDACION: T0- 34144/96 EMBARCACION YOL V. DECLARADO: 40.000 MOTOR FUERA BOR V. DECLARADO: 65.000	RECIO LUPIANEZ JUAN MALAGA V. COMPROBADO: 113.400 MALAGA V. COMPROBADO: 65.000	IMPORTE: 3.358	COD. 31908 DOC. 29466/96 LIQUIDACION: T0- 30124/97 CL MARMOLRES 19 V. DECLARADO:	LEDENSA FLEAU ANA MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 1.790.812	IMPORTE: 62.954
COD. 30131 DOC. 819/96 LIQUIDACION: T5- 31625/96 TIRO PICHON V. DECLARADO: 230.000.000	VISION 3000 S.L. MALAGA V. COMPROBADO: 230.000.000	IMPORTE: 273.507	COD. 31913 DOC. 29644/96 LIQUIDACION: T0- 30128/97 CL RIO GUADALUPE V. DECLARADO: 4.200.000	MARISCAL ORTEGA VIRGINIA TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2.595.540	IMPORTE: 31.558
COD. 30242 DOC. 25198/94 LIQUIDACION: T0- 34210/96 CL PEINADO 8 V. DECLARADO: 5.000.000	JIMENA JIMENEZ JOSE LUIS MALAGA V. COMPROBADO: 2.981.052	IMPORTE: 37.039	COD. 31939 DOC. 28733/96 LIQUIDACION: T0- 30153/97 CL PUERTO REAL 12 V. DECLARADO: 6.500.000	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO J. TORREMOLIN V. COMPROBADO: 7.516.800	IMPORTE: 64.555
COD. 30248 DOC. 47830/95 LIQUIDACION: T5- 31691/96 LAGUNILLAS ALTA V. DECLARADO: 1.600.000	CORTIJO DESGARRAHAYOS, S.A. ANTEQUERA V. COMPROBADO: 1.820.150	IMPORTE: 10.228	COD. 31943 DOC. 28334/96 LIQUIDACION: T0- 30157/97 BO DELICIAS V. DECLARADO: 2.800.000	LOPEZ BURGOS MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 3.034.080	IMPORTE: 14.912
COD. 30320 DOC. 24539/96 LIQUIDACION: T0- 34267/96 AV ISABEL MANOJA V. DECLARADO: 2.000.900	RIOS ESQUINAS LUIS TORREMOLIN V. COMPROBADO: 3.204.460	IMPORTE: 75.811	COD. 31988 DOC. 17871/96 LIQUIDACION: T0- 30275/97 AV MANIFI. GORRIA V. DECLARADO: 4.000.000	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL MALAGA V. COMPROBADO: 4.106.502	IMPORTE: 6.906
COD. 30329 DOC. 23707/96 LIQUIDACION: T0- 34275/96 PJ RAMOS PUENTE V. DECLARADO: 3.200.900	DARGHAZI TAMMOUZI TORREMOLIN V. COMPROBADO: 4.408.794	IMPORTE: 76.300	COD. 31995 DOC. 27472/96 LIQUIDACION: T0- 30282/97 CL GRIFFO MARTINEZ V. DECLARADO: 2.900.000	MONTANEZ CALDERON MARIA DEL CARMEN MALAGA V. COMPROBADO: 2.116.800	IMPORTE: 7.480
COD. 30346 DOC. 1551/96 NUM. TOTAL DE LIQUID. CL LOS CHUMBEROS 3 V. DECLARADO: 4.300.000 CL LOS CHUMBEROS 3 V. DECLARADO: 500.000 CL DON JUAN DE AUS 36 V. DECLARADO: 4.313.924	MAYORAL PARDO FERMIX T6 25/96-T6 RINCON VIC V. COMPROBADO: 4.300.000 RINCON VIC V. COMPROBADO: 500.000 D MALAGA V. COMPROBADO: 5.517.072	IMPORTE: 27/96			

COD. 31999 DOC. 32426/94 LIQUIDACION: T0- 30286/97 BR RIOTOS 36 V. DECLARADO: 2.750,000	GONZALEZ CORPAS JUAN JOSE RINCON VIC V. COMPROBADO: 4.414,314	IMPORTE: 127,854	COD. 34202 DOC. 6347/95 LIQUIDACION: T0- 30762/97 AUTOCARAVANA MA V. DECLARADO:	HERRERA PACHECO MANUEL MALAGA V. COMPROBADO: 290,000	IMPORTE: 13,044
COD. 32014 DOC. 31292/96 LIQUIDACION: T0- 30300/97 CM NUEVO (CHURRIAN V. DECLARADO:	MORENO GARCIA MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 3.599,404	IMPORTE: 50,614	COD. 34235 DOC. 39909/95 LIQUIDACION: T0- 30782/97 PD SANTA AMALIA O V. DECLARADO: 1.500,000	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE JACOBO ALHAURIN T V. COMPROBADO: 1.750,000	IMPORTE: 17,478
COD. 32060 DOC. 30151/96 LIQUIDACION: T0- 30340/97 CL SIEGISMUNDO MORE V. DECLARADO: 3.500,000	GONZALEZ SALCEDO MARIA ANTONIA MALAGA V. COMPROBADO: 5.046,300	IMPORTE: 98,685	COD. 34264 DOC. 20642/95 LIQUIDACION: T0- 30801/97 AUTOCARAVANA TA V. DECLARADO: 40,000	CARBALLO GARCIA MARGARITA MALAGA V. COMPROBADO: 100,000	IMPORTE: 2,090
COD. 32279 DOC. 36/96 LIQUIDACION: S3- 354/97 CM LA COBOFESA 34 10 V. DECLARADO: 3.500,000 CL BARTOLOME PANCO V. DECLARADO: 1.000,000 CARRASQUILLA DE V. DECLARADO: 400,000 CL RINCON V. DECLARADO: 600,000	MORAL SANCHEZ AMELIA C MALAGA V. COMPROBADO: 3.500,000 MALAGA V. COMPROBADO: 1.600,000 JAEN V. COMPROBADO: 400,000 JAEN V. COMPROBADO: 597,020	IMPORTE: 44,833	COD. 34290 DOC. 41530/95 LIQUIDACION: T0- 30021/97 CL MARTINEZ DE LA 7 V. DECLARADO: 1.500,000	VIRGINIA 2000 S.L. MALAGA V. COMPROBADO: 3.499,399	IMPORTE: 139,325
COD. 32280 DOC. 1694/96 LIQUIDACION: S3- 355/97 CL FERNANDO EL CAT 11 20 V. DECLARADO: 2.635,800	SOLO-ZALDIVAR GARCIA CLEMENTE G MALAGA V. COMPROBADO: 5.182,704	IMPORTE: 311,881	COD. 34380 DOC. 46095/96 LIQUIDACION: T0- 30886/97 CL CAPUCHINOS 4 V. DECLARADO: 3.400,000	REY GIL ANA MALAGA V. COMPROBADO: 3.941,280	IMPORTE: 33,983
COD. 32529 DOC. 2230/96 LIQUIDACION: S3- 416/97 PS DE LA UNION 3 20 V. DECLARADO: 3.400,000 CL CHORRUCA 25 V. DECLARADO: 500,000	PALACIOS FERNANDEZ DOLORES F MALAGA V. COMPROBADO: 3.633,336 MALAGA V. COMPROBADO: 944,000	IMPORTE: 23,091	COD. 34389 DOC. 49120/96 LIQUIDACION: T0- 30895/97 CL HEROE DE SOSTOA 20 V. DECLARADO: 475,000	DELGADO RAMOS ENRIQUE MALAGA V. COMPROBADO: 712,000	IMPORTE: 14,790
COD. 33031 DOC. 2713/95 LIQUIDACION: D1- 231/97 CL MENDIVIA 8 50 V. DECLARADO:	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA-MARIA H MALAGA V. COMPROBADO: 8.786,196	IMPORTE: 196,603	COD. 34411 DOC. 14147/96 LIQUIDACION: T0- 30916/97	CAMPOS SANTIAGO MARIA DEL CARMEN IMPORTE: 26,691	IMPORTE: 7.400,000
COD. 33046 DOC. 2353/96 LIQUIDACION: D1- 232/97 CL COMANDANTE ROMA 1 40 V. DECLARADO: 2.200,000	GALLARDO ARREHOLA JOSI-RAFAEL C MALAGA V. COMPROBADO: 2.309,328	IMPORTE: 14,758	COD. 34417 DOC. 36265/96 LIQUIDACION: T0- 30922/97 PJ PIZARRO V. DECLARADO: 1.100,000	RAMIREZ GONZALEZ FRANCISCO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 1.238,400	IMPORTE: 8,995
COD. 33243 DOC. 5318/95 LIQUIDACION: T0- 30434/97 EMBARCACION IRM V. DECLARADO: 20,000	PEREZ DOMINGUEZ JOSE MALAGA V. COMPROBADO: 110,704	IMPORTE: 4,410	COD. 34422 DOC. 36084/96 LIQUIDACION: T0- 30927/97 AV EUROPA 83 V. DECLARADO: 4.500,000	REYES PEREZ JOSE MANUEL DE LOS MALAGA V. COMPROBADO: 4.878,090	IMPORTE: 24,401
COD. 33250 DOC. 30744/96 LIQUIDACION: T0- 30441/97 AV MAKANTIALES, DE V. DECLARADO: 450,000	SANCHEZ ROMERO ANTONIO TORREMOLIN V. COMPROBADO: 333,750	IMPORTE: 6,890	COD. 34525 DOC. 37943/96 LIQUIDACION: T0- 30951/97 CL SALTILLO V. DECLARADO: 3.900,000	SEALES TERANCE PETER TORREMOLIN V. COMPROBADO: 4.173,120	IMPORTE: 17,416
COD. 33275 DOC. 900467/94 LIQUIDACION: T7- 30011/97 VEHICULO G.M.E. RASCAL V. DECLARADO:	SANCHEZ TURNERO MARIA JOSEFA MALAGA V. COMPROBADO: 168,000	IMPORTE: 3,628	COD. 34530 DOC. 37746/96 LIQUIDACION: T0- 30964/97 CL OBISPO JUAN TOR 4 V. DECLARADO: 3.000,000	CAMACHO SANCHEZ ALEJANDRO MALAGA V. COMPROBADO: 3.714,984	IMPORTE: 55,103
COD. 33276 DOC. 912878/96 LIQUIDACION: T7- 30012/97 CL VEHICULO NISSAN V. DECLARADO: 150,000	DISENI IND.APLIC. TECNICAS DINA,S.A.L. MALAGA V. COMPROBADO: 216,000	IMPORTE: 2.937	COD. 34551 DOC. 37415/96 LIQUIDACION: T0- 30968/97 CL CARPIO 1 V. DECLARADO: 2.490,378	ENAMORADO RODRIGUEZ FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 3.175,200	IMPORTE: 44,060
COD. 33317 DOC. 936413/95 LIQUIDACION: T7- 30035/97 EMBARCACION NAZ V. DECLARADO: 300,000	ONTORIA CALLEGOS PASCUAL MALAGA V. COMPROBADO: 957,974	IMPORTE: 29,504	COD. 34557 DOC. 37193/96 LIQUIDACION: T0- 30973/97 AV JENONIONTE V. DECLARADO: 6.800,000	ANAYA RODRIGUEZ FEDERICO MALAGA V. COMPROBADO: 7.038,000	IMPORTE: 15,290
COD. 33341 DOC. 923880/95 LIQUIDACION: T7- 30047/97 EMBARCACION 6.7 V. DECLARADO: 600,000	TORREMOCHA DURAN JUAN FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 828,751	IMPORTE: 10,436	COD. 34569 DOC. 36921/96 LIQUIDACION: T0- 30985/97 BO PINILLO, EL V. DECLARADO: 5.500,000	SINGELL KATHLEEN SYBILL TORREMOLIN V. COMPROBADO: 6.040,000	IMPORTE: 85,873
COD. 33436 DOC. 24343/96 LIQUIDACION: T0- 30460/97 CL LIEBRES 131 V. DECLARADO: 14.000,000	MARTINEZ CARMONA MARIA LUISA MALAGA V. COMPROBADO: 15.898,000	IMPORTE: 123,256	COD. 34574 DOC. 36638/96 LIQUIDACION: T0- 30990/97 CL OBISPO ANGEL HE V. DECLARADO: 6.000,000	MACIAS TABOADA ANA MALAGA V. COMPROBADO: 7.064,820	IMPORTE: 68,219
COD. 33529 DOC. 46172/95 LIQUIDACION: T0- 30508/97 CL SALITRE 20 V. DECLARADO: 8.050,000	LOPEZ GOMEZ ANGEL MALAGA V. COMPROBADO: 9.398,200	IMPORTE: 92,159	COD. 34580 DOC. 36562/96 LIQUIDACION: T0- 30996/97 CL PLAYA, DE LA V. DECLARADO: 4.000,000	PANEQUE MOLINA MANUEL TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2.951,605	IMPORTE: 60,860
COD. 33627 DOC. 16179/96 LIQUIDACION: T5- 30350/97 CL LOS ALMENDROS V. DECLARADO: 500,000	PINARES DE SAN ANTON S.A. MALAGA V. COMPROBADO: 4.800,000	IMPORTE: 23,540	COD. 34585 DOC. 36559/96 LIQUIDACION: T0- 30999/97 CL MAESTRO GUERRER 18 V. DECLARADO: 1.700,000	VILLASENOR MONTES MARIA JESUS MALAGA V. COMPROBADO: 2.947,392	IMPORTE: 80,389
COD. 33647 DOC. 29779/96 LIQUIDACION: T5- 30367/97 CL RUIZ MARQUEZ 120 V. DECLARADO: 4.500,000	CANALEJO ENRIQUE NURIA MALAGA V. COMPROBADO: 7.072,884	IMPORTE: 13,747	COD. 34587 DOC. 36519/96 LIQUIDACION: T0- 31000/97 AV SAN SEBASTIAN V. DECLARADO: 6.000,000	MERIDA PALMA ANTONIA MARIA MALAGA V. COMPROBADO: 6.518,400	IMPORTE: 33,306
COD. 33652 DOC. 14368/96 LIQUIDACION: T5- 30369/97 CL COMPETA 6 10 V. DECLARADO: 5.100,000	RUIZ MAYA FRANCISCO JOSE C MALAGA V. COMPROBADO: 6.352,992	IMPORTE: 32,279	COD. 34532 DOC. 50014/96 LIQUIDACION: T0- 31019/97 CL MARIQUE V. DECLARADO: 275,000	BARRION VELAZQUEZ JUAN ANTONIO MALAGA V. COMPROBADO: 920,000	IMPORTE: 40,575
COD. 33668 DOC. 27813/96 LIQUIDACION: T5- 30360/97 CL MARBELLIES 15 V. DECLARADO: 2.000,000	REBOLLO OBRAS JOSE MALAGA V. COMPROBADO: 5.759,934	IMPORTE: 20,225	COD. 34548 DOC. 48927/96 LIQUIDACION: T0- 31035/97 AV CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 4.000,000	MARTIN RUIZ ILDEFONSO SEBASTIAN TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2.595,240	IMPORTE: 37,488
COD. 33852 DOC. 12733/91 LIQUIDACION: T0- 32385/96	LOPEZ RODRIGUEZ MARIO IMPORTE: 107,712		COD. 34649 DOC. 48927/96 LIQUIDACION: T0- 31036/97 AV CARLOTA ALESSAN V. DECLARADO: 4.000,000	MARTIN RUIZ FRANCISCO JOSE TORREMOLIN V. COMPROBADO: 2.595,240	IMPORTE: 37,488
COD. 34180 DOC. 31217/95 LIQUIDACION: T0- 30743/97 PD CEPTANA Y CAMPA V. DECLARADO:	HUYNEN JOSEPH MARTIN MALAGA V. COMPROBADO: 1.283,310	IMPORTE: 66,314	COD. 34655 DOC. 50295/96 LIQUIDACION: T0- 31042/97 CL HEROE DE SOSTOA V. DECLARADO: 425,000	GARCIA MLENDEZ FRANCISCO MALAGA V. COMPROBADO: 736,000	IMPORTE: 43,768
COD. 34188 DOC. 38543/95 LIQUIDACION: T0- 30749/97 PD LOS MILLANES V. DECLARADO:	RAMIREZ DOMINGUEZ JOSE RINCON VIC V. COMPROBADO: 681,795	IMPORTE: 40,673	COD. 34676 DOC. 50684/96 LIQUIDACION: T0- 31063/97 CR CARTAMA V. DECLARADO: 5.500,000	VALENCIA PEREZ JUAN MALAGA V. COMPROBADO: 6.988,800	IMPORTE: 92,714
			COD. 34677 DOC. 43579/96 LIQUIDACION: T0- 31064/97 CT. ERIA 2 V. DECLARADO: 1.500,000	VILLODRES MORALES JOSE MIGUEL MALAGA V. COMPROBADO: 3.229,632	IMPORTE: 109,774

COD. 34688	DOC. 45754/96	SALVADOR HIDALGO TOMAS	IMPORTE:	12,141
LIQUIDACION: T0- 31075/97		MALAGA		
PJ ADRA		V. COMPROBADO:	4,992,840	
V. DECLARADO:		4,800,000		
COD. 34707	DOC. 33973/96	POLGUEIRAS LOPEZ JOAQUIN	IMPORTE:	15,592
LIQUIDACION: T0- 31095/97		MALAGA		
DO PARQUE MEDITERR		V. COMPROBADO:	890,000	
V. DECLARADO:		650,000		
COD. 34744	DOC. 42902/96	MATEO RUIZ JUAN	IMPORTE:	25,308
LIQUIDACION: T0- 31126/97		MALAGA		
CL UNION		V. COMPROBADO:	736,000	
V. DECLARADO:		337,630		
COD. 34768	DOC. 33945/96	GALINDO FERNANDEZ JOSE M.	IMPORTE:	58,804
LIQUIDACION: T0- 31145/97		MALAGA		
CL PAUL VALERY		V. COMPROBADO:	960,800	
V. DECLARADO:		650,000		
COD. 34773	DOC. 33796/96	CANDELAS LLOBREGAT ENRIQUETA	IMPORTE:	71,678
LIQUIDACION: T0- 31149/97		MALAGA		
CL DIEGO DE ALMAG		V. COMPROBADO:	6,110,640	
V. DECLARADO:		5,000,000		
COD. 34796	DOC. 33112/96	GORDINE ROBERT JOSEPH	IMPORTE:	23,543
LIQUIDACION: T0- 31163/97		TORREMOLIN		
CR CADIZ, DE		V. COMPROBADO:	1,863,792	
V. DECLARADO:		1,500,000		
COD. 34800	DOC. 35820/96	JOAQUIN ROMAN MANUEL	IMPORTE:	123,653
LIQUIDACION: T0- 31166/97		MALAGA		
CL CUARTELES		V. COMPROBADO:	6,508,512	
V. DECLARADO:		4,600,000		
COD. 34801	DOC. 35808/96	SEGONE MENDEZ ALFREDO	IMPORTE:	111,936
LIQUIDACION: T0- 31167/97		MALAGA		
CL MUÑOZ DEGRATY		V. COMPROBADO:	4,736,880	
V. DECLARADO:		3,000,000		
COD. 34923	DOC. 34937/96	CABRERA PEREZ ANTONIO MIGUEL	IMPORTE:	47,091
LIQUIDACION: T0- 31237/97		MALAGA		
CL RODRIGUEZ		V. COMPROBADO:	4,429,530	
V. DECLARADO:		3,700,000		
COD. 34940	DOC. 48525/96	JIMENEZ MUÑOZ LUIS MIGUEL	IMPORTE:	43,565
LIQUIDACION: T0- 31240/97		MALAGA		
CL HEROE DE SOSTOA		V. COMPROBADO:	712,900	
V. DECLARADO:		250,000		
COD. 34946	DOC. 52631/96	DURAN LOZANO JOSE CARLOS	IMPORTE:	51,907
LIQUIDACION: T0- 31242/97		MALAGA		
CL RAVEL		V. COMPROBADO:	2,979,220	
V. DECLARADO:		3,500,000		
COD. 34991	DOC. 43098/96	MOLINA AVITA JOSEFA	IMPORTE:	126,398
LIQUIDACION: T0- 31262/97		MALAGA		
CL ARANGO		V. COMPROBADO:	6,992,730	
V. DECLARADO:		5,900,000		
COD. 35012	DOC. 51485/96	MORINO PRIETO ANTONIO	IMPORTE:	81,697
LIQUIDACION: T0- 31281/97		MALAGA		
CR CARTAMA		V. COMPROBADO:	8,298,360	
V. DECLARADO:		7,000,000		
COD. 35018	DOC. 37744/96	PELAEZ DE LA TORRE MIGUEL ANGLL	IMPORTE:	88,514
LIQUIDACION: T0- 31286/97		MALAGA		
CL ALDERETE		V. COMPROBADO:	2,782,080	
V. DECLARADO:		1,400,000		
COD. 35057	DOC. 34913/96	ACOSTA MONTILLA ANTONIO	IMPORTE:	11,661
LIQUIDACION: T5- 30896/97		MALAGA		
CL JOSE TATLAVI		V. COMPROBADO:	5,554,902	
V. DECLARADO:		3,400,000		
COD. 35087	DOC. 47089/96	GONZALEZ DE LA CRUZ DOLORES	IMPORTE:	6,972
LIQUIDACION: T5- 30909/97		ALBAURIN T		
CL ALBAICIN		V. COMPROBADO:	3,807,375	
V. DECLARADO:		2,480,000		
COD. 35189	DOC. 26907/95	EURONEG S.L.	IMPORTE:	66,857
LIQUIDACION: T0- 31324/97		MALAGA		
EMBARCACION PRI		V. COMPROBADO:	1,839,999	
V. DECLARADO:		600,000		
DOS MOTORES VOL		MALAGA		
V. DECLARADO:		400,000		
COD. 35230	DOC. 42570/96	NATERA GODOY JOSEFA	IMPORTE:	21,104
LIQUIDACION: T0- 31364/97		MALAGA		
CL DOCTOR ESCASSI		V. COMPROBADO:	2,032,128	
V. DECLARADO:		1,700,000		
COD. 35235	DOC. 36102/96	MERINO DOMENICHI MERCEDIS	IMPORTE:	56,106
LIQUIDACION: T0- 31369/97		MALAGA		
CL CARPIO		V. COMPROBADO:	4,741,632	
V. DECLARADO:		3,869,356		
COD. 35817	DOC. 457/96	CUENCA CESPEDAS EDUARDO Y ESPOSA	IMPORTE:	12,085
LIQUIDACION: T5- 30926/97		MALAGA		
CL MARTINEZ FALERO		V. COMPROBADO:	7,102,360	
V. DECLARADO:		5,000,000		
COD. 35820	DOC. 36664/96	LOPEZ ESPINOSA JOSE CARLOS	IMPORTE:	7,943
LIQUIDACION: T5- 30929/97		ALHAURIN T		
CL ROCIEROS		V. COMPROBADO:	13,402,064	
V. DECLARADO:		11,922,000		

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 25800	DOC. 42716/91	TOVAL FERNANDEZ ALBERTO	IMPORTE:	92,778
LIQUIDACION: T0- 32646/96				
COD. 25805	DOC. 42717/91	NUNEZ POSTIGO JOSE	IMPORTE:	7,731
LIQUIDACION: T5- 31139/96				
COD. 25820	DOC. 47934/95	JIMENEZ BECERRA FRANCISCO JAVIER	IMPORTE:	40,560
LIQUIDACION: T0- 32665/96				

COD. 26662	DOC. 2010/93	LOPEZ MARTIN FEDERICO ANTONIO	IMPORTE:	269,96	
NUM. TOTAL DE LIQUID.		2 D1	208/96-D1	269,96	
COD. 26725	DOC. 665/96	AGUA GALLARDO ESPERANZA	IMPORTE:	30,730	
LIQUIDACION: D1-		391/96			
COD. 29054	DOC. 8812/96	GONZALEZ PENA DOMINGO	IMPORTE:	37,060	
LIQUIDACION: T5-		31465/96			
COD. 29156	DOC. 13951/95	CONSTRUCCIONES GOLO S.A.	IMPORTE:	27,909	
LIQUIDACION: T5-		31214/96			
COD. 32436	DOC. 1355/96	CANALES DE GASTANAGA ARTURO-CARLOS	IMPORTE:	835,570	
LIQUIDACION: S3-		1304/96			
COD. 33015	DOC. 25551/96	CORREDERA GUILLEN ANGEL	IMPORTE:	8,958	
LIQUIDACION: T5-		31484/96			
COD. 33035	DOC. 12378/96	EXPLOTACIONES AUTOMOVILISTAS SA	IMPORTE:	267,487	
LIQUIDACION: T5-		31508/96			
COD. 33119	DOC. 9247/91	PORRAS SORIBES MARIA CONCEPCION	IMPORTE:	94,643	
LIQUIDACION: T0-		32972/96			
COD. 33141	DOC. 49481/94	CUARTELES 17 S.L.	IMPORTE:	368,976	
LIQUIDACION: T5-		31273/96			
COD. 33142	DOC. 49481/94	CUARTELES 17 S.L.	IMPORTE:	189,591	
LIQUIDACION: T5-		31272/96			
COD. 33145	DOC. 4777/96	SOLER JIMENEZ FRANCISCO	IMPORTE:	6,941	
LIQUIDACION: T5-		31267/96			
COD. 33370	DOC. 12301/90	SALAS BLANCO FUENSANTA	IMPORTE:	23,791	
LIQUIDACION: T0-		33971/96			
COD. 33394	DOC. 6748/96	GESALCOP, S.F.	IMPORTE:	5,369,668	
LIQUIDACION: T5-		31566/96			
COD. 33411	DOC. 16695/96	PROTAMA S.L.	IMPORTE:	776,457	
LIQUIDACION: T5-		31657/96			
COD. 33524	DOC. 11174/96	GABALDON MARTINEZ MARIA DOLORES	IMPORTE:	5,985	
LIQUIDACION: T5-		31417/96			
COD. 33576	DOC. 19698/95	MANUEL ORTEGA GAMEZ S.A.	IMPORTE:	472,036	
LIQUIDACION: T0-		33375/96			
COD. 33590	DOC. 26416/96	ALPAJEMA S.L.	IMPORTE:	7,453	
LIQUIDACION: T3-		30053/96			
COD. 33601	DOC. 9578/96	BAR DUARTE, S.C.	IMPORTE:	5,291	
LIQUIDACION: T3-		30035/96			
COD. 33610	DOC. 7678/95	BRIFRILOZ S.L.	IMPORTE:	1,600	
LIQUIDACION: T3-		30045/96			
COD. 33713	DOC. /	GUADALMAN S.A.	IMPORTE:	7,078	
LIQUIDACION: RX-		522/96			
COD. 33714	DOC. /	PONS MORAL JOSE	IMPORTE:	46,798	
LIQUIDACION: D0-		49/96			
COD. 33717	DOC. /	GONZALEZ JIMENEZ CRISTOBAL	IMPORTE:	13,076	
LIQUIDACION: D0-		54/96			
COD. 33721	DOC. /	SANCHEZ MATEO JOSE ANTONIO	IMPORTE:	4,097	
LIQUIDACION: D0-		59/96			
COD. 33742	DOC. /	RECREATIVOS MALAGUEÑOS S.A. (REMASA)	IMPORTE:	114,043	
LIQUIDACION: J1-		10531/96			
NUM. TOTAL DE LIQUID.		2	J1	10531/96-J1	10532/96
COD. 33767	DOC. 24061/96	FERRAZ PUEYO BLANCA	IMPORTE:	21,854	
LIQUIDACION: T5-		31526/96			
COD. 33778	DOC. 45804/95	MINANA CERVANTES MARIA ISABEL	IMPORTE:	209,037	
LIQUIDACION: T0-		33564/96			
COD. 33789	DOC. 16132/96	GARCIA ENRIQUEZ FRANCISCO	IMPORTE:	12,111	
LIQUIDACION: T0-		34198/96			
COD. 33802	DOC. 1886/96	TELLEZ RICO FRANCISCO JAVIER	IMPORTE:	558,569	
LIQUIDACION: T0-		34334/96			
COD. 33819	DOC. 26105/95	SANNO TORNET, MARIA JOSEFA	IMPORTE:	119,608	
LIQUIDACION: T0-		33706/96			
COD. 33830	DOC. 31179/96	GRUPO AN-COMO, S.L.	IMPORTE:	13,003	
LIQUIDACION: T5-		31548/96			
COD. 33838	DOC. 25000/95	VARELA VARGAS ARTURO	IMPORTE:	23,279	
LIQUIDACION: T0-		32957/96			
COD. 33839	DOC. 20061/95	BARRIOS RODRIGUEZ MARIA LUCIA	IMPORTE:	23,185	
LIQUIDACION: T0-		32958/96			
COD. 33849	DOC. 23827/95	PROMARUR S.L.	IMPORTE:	8,430	
LIQUIDACION: T5-		31217/96			
COD. 33851	DOC. 23824/95	PROMARUR S.L.	IMPORTE:	17,447	
LIQUIDACION: T5-		31219/96			
COD. 33853	DOC. 42694/95	VIGA SAavedra ALFONSO	IMPORTE:	3,932	
LIQUIDACION: T5-		31221/96			
COD. 33861	DOC. 28655/95	PROCONSUR S.A.	IMPORTE:	107,334	
LIQUIDACION: T5-		31234/96			
COD. 33969	DOC. 114/94	ROKESA BORICO GASPAR FRUCTUOSO	IMPORTE:	301,133	
LIQUIDACION: T5-		30784/96			
COD. 33977	DOC. 6783/88	TRABEZ GALVEZ ANTONIO	IMPORTE:	277,198	
LIQUIDACION: T0-		32202/96			
COD. 33980	DOC. 42979/92	INCELACO S.L.	IMPORTE:	11,276,158	
LIQUIDACION: T0-		31801/96			
COD. 33991	DOC. /	COMPANIA DE AUTOMATICOS MALAGUEÑOS S.L.	IMPORTE:	782,555	
LIQUIDACION: J1-		1150/97			
NUM. TOTAL DE LIQUID.		10	J1	1150/97-J1	1159/97

COD. 33992	DOC. /	RESIDENCIAS COLLADO DE LA FRONDA S.A.	COD. 35547	DOC. 47526/96	MEMBRILLA RODRIGUEZ LUIS MARTO
LIQUIDACION: T0- 3079/97	IMPORTE: 21,993,932		LIQUIDACION: T5- 30599/97	IMPORTE: 5,229	
COD. 34010	DOC. 7976/96	VARGAS GOMEZ DOLORES	COD. 35553	DOC. 46080/96	RODRIGUEZ BERROCAL RAFAEL
LIQUIDACION: T0- 30025/97	IMPORTE: 663,978		LIQUIDACION: T5- 30591/97	IMPORTE: 43,662	
COD. 34050	DOC. 6554/94	SANTOS CARVAJAL JOSE MARIA	COD. 35555	DOC. 46094/96	CACHINERO LUCENA DENITO
LIQUIDACION: T0- 30606/97	IMPORTE: 587,253		LIQUIDACION: T5- 30589/97	IMPORTE: 6,491	
COD. 34141	DOC. 53897/94	NAVEROS SANCHEZ MANUEL ANTONIO	COD. 35559	DOC. 46152/96	ANTUNEZ GOMEZ ENCARNACION
LIQUIDACION: T5- 31382/96	IMPORTE: 13,489		LIQUIDACION: T5- 30584/97	IMPORTE: 13,156	
COD. 34167	DOC. 12591/92	LACADOS BOYMAR S.L.	COD. 35563	DOC. 30006/96	GIL PEREZ TROCOLI FRANCISCA
LIQUIDACION: T5- 30133/97	IMPORTE: 19,297		LIQUIDACION: T5- 30577/97	IMPORTE: 9,052	
COD. 34452	DOC. 32210/86	SANZ MORALES PEDRO	COD. 35569	DOC. 37203/96	LILLO TRUJILLO JUAN DIEGO
LIQUIDACION: T0- 36786/88	IMPORTE: 37,085		LIQUIDACION: T5- 30568/97	IMPORTE: 30,375	
COD. 35125	DOC. 44420/96	HISPANO INTERNACIONAL DEL COMERCIO S.L.	COD. 35576	DOC. 20409/87	DIAZ PENALVA JOSE RAMON
LIQUIDACION: T5- 30317/97	IMPORTE: 7,773		LIQUIDACION: T0- 30523/97	IMPORTE: 55,200	
COD. 35126	DOC. 44095/96	ROSA DEL VALLE ALEJANDRO	COD. 35579	DOC. 8546/96	CHOCRON MURCIANO S.L.
LIQUIDACION: T5- 30316/97	IMPORTE: 5,448		LIQUIDACION: T3- 30001/97	IMPORTE: 171,375	
COD. 35129	DOC. 44123/96	CONSTRUCCIONES CASSINI S.L.	COD. 35583	DOC. 55180/96	NAVAS FERNANDEZ ISABEL MARIA
LIQUIDACION: T5- 30313/97	IMPORTE: 6,096		LIQUIDACION: T5- 30174/97	IMPORTE: 4,894	
COD. 35130	DOC. 49782/96	GALLARDO PAYAN IGNACIO	COD. 35595	DOC. 12739/92	INMOBILIARIA MALACINATA S.A
LIQUIDACION: T5- 30308/97	IMPORTE: 11,332		LIQUIDACION: T5- 30189/97	IMPORTE: 10,633	
COD. 35139	DOC. 4167/96	HERNANDEZ BERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	COD. 35605	DOC. 42231/96	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 30295/97	IMPORTE: 18,149		LIQUIDACION: T5- 30336/97	IMPORTE: 49,569	
COD. 35193	DOC. 8289/86	AZAGRA PEREZ MARIANO	COD. 35608	DOC. 45995/96	C.P. CL/ JOSE C. BRUNA
LIQUIDACION: T0- 30527/97	IMPORTE: 199,753		LIQUIDACION: T5- 30329/97	IMPORTE: 27,396	
COD. 35279	DOC. 56291/96	FERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRO	COD. 35609	DOC. 43641/96	ALONSO CARRION JOSE LUIS
LIQUIDACION: T5- 30276/97	IMPORTE: 6,225		LIQUIDACION: T5- 30328/97	IMPORTE: 31,100	
COD. 35294	DOC. 53562/96	STADKROUPART IBROMMA ARTIKHOLAC	COD. 35613	DOC. 45308/96	BONILLA PALACIOS ANTONIO
LIQUIDACION: T5- 30264/97	IMPORTE: 14,420		LIQUIDACION: T5- 30320/97	IMPORTE: 21,173	
COD. 35304	DOC. 51740/96	JIMENEZ GONZALEZ ROSARIO	COD. 35616	DOC. 44535/96	ANGUITA CASADA JUAN DE DIOS
LIQUIDACION: T5- 30253/97	IMPORTE: 62,673		LIQUIDACION: T5- 30319/97	IMPORTE: 21,211	
COD. 35326	DOC. 25989/85	GUTIERREZ SANTIAGO JUAN	COD. 35617	DOC. 37412/96	ANDRADES ANDRADES JOSE
LIQUIDACION: T0- 31109/97	IMPORTE: 131,295		LIQUIDACION: T5- 30559/97	IMPORTE: 14,655	
COD. 35333	DOC. 47425/96	CRISTOJANI DEL VALLE RAFAEL	COD. 35636	DOC. 6033/96	ROJAS PALOMEQUE DIEGO
LIQUIDACION: T0- 31119/97	IMPORTE: 50,639		LIQUIDACION: T5- 30605/97	IMPORTE: 20,258	
COD. 35342	DOC. 24307/96	ESCAMEZ LOPEZ SEBASTIAN	COD. 35643	DOC. 9746/97	AMIGO SUPERVIELLE FELIX
LIQUIDACION: T5- 30728/97	IMPORTE: 55,999		LIQUIDACION: T5- 30458/97	IMPORTE: 20,830	
COD. 35343	DOC. 23473/96	ALONSO CARRION FRANCISCO JOSE	COD. 35644	DOC. 43899/96	REY MUINOS CELIA
LIQUIDACION: T5- 30729/97	IMPORTE: 37,050		LIQUIDACION: T5- 30015/97	IMPORTE: 30,443	
COD. 35347	DOC. 5749/97	ANDALUZA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	COD. 35656	DOC. 31388/91	BACTISTA CORDERO JUAN
LIQUIDACION: T5- 30242/97	IMPORTE: 22,977		LIQUIDACION: T3- 30031/97	IMPORTE: 24,000	
COD. 35358	DOC. 20589/96	MONTES JIMENEZ JUAN MIGUEL	COD. 35664	DOC. 11087/97	QUINTA ALAMEDA S L
LIQUIDACION: T5- 30736/97	IMPORTE: 32,663		LIQUIDACION: T5- 30473/97	IMPORTE: 7,690	
COD. 35363	DOC. 41069/94	ESPAÑA ROMERO JUAN CARLOS	COD. 35665	DOC. 41214/96	C. CASSINI
LIQUIDACION: T5- 30742/97	IMPORTE: 60,092		LIQUIDACION: T5- 30039/97	IMPORTE: 32,927	
COD. 35364	DOC. 41069/94	ESPAÑA ROMERO JUAN CARLOS	COD. 35667	DOC. 11086/97	QUINTA ALAMEDA S L
LIQUIDACION: T5- 30743/97	IMPORTE: 4,750		LIQUIDACION: T5- 30472/97	IMPORTE: 64,332	
COD. 35379	DOC. 15492/97	SANCHEZ JUAN ANA MARIA	COD. 35668	DOC. 40414/96	TRIANGULO INMOBILIARIA S.A.
LIQUIDACION: T5- 30773/97	IMPORTE: 40,542		LIQUIDACION: T5- 30037/97	IMPORTE: 25,618	
COD. 35400	DOC. 50335/96	GARCIA ALBARRACIN PEDRO	COD. 35673	DOC. 10778/97	CANDELA RAMOS RUBEN
LIQUIDACION: T0- 30611/97	IMPORTE: 159,978		LIQUIDACION: T5- 30466/97	IMPORTE: 52,937	
COD. 35405	DOC. 2397/97	VERDEJO RAMOS FRANCISCO MANUEL	COD. 35682	DOC. 34388/96	DESRR. Y MONT. DE AUTOMATIC. ELEC.
LIQUIDACION: T5- 30397/97	IMPORTE: 13,265		LIQUIDACION: T5- 30053/97	IMPORTE: 7,967	
COD. 35408	DOC. 12987/91	MORA COMESA LORENZO	COD. 35685	DOC. 33668/96	PALACIOS MCNOZ ANTONIO
LIQUIDACION: T0- 30572/97	IMPORTE: 116,506		LIQUIDACION: T5- 30057/97	IMPORTE: 15,631	
COD. 35409	DOC. 2566/97	PENALVER MARRA LOPEZ FRANCISCO	COD. 35706	DOC. 29915/96	AVILA RODRIGUEZ JUAN
LIQUIDACION: T0- 30567/97	IMPORTE: 75,000		LIQUIDACION: T5- 30094/97	IMPORTE: 22,023	
COD. 35416	DOC. 49394/95	PROMOCIONES ALHAURIN S.A.	COD. 35727	DOC. 32546/96	ALTIER CARMONA JOSE MARIA
LIQUIDACION: T5- 30418/97	IMPORTE: 19,909		LIQUIDACION: T5- 30088/97	IMPORTE: 26,656	
COD. 35427	DOC. 1082/97	MARROQUI DEL POZO JOSE	COD. 35742	DOC. 26371/96	GAYPU SA
LIQUIDACION: T5- 30388/97	IMPORTE: 10,412		LIQUIDACION: T5- 30085/97	IMPORTE: 42,827	
COD. 35429	DOC. 6688/97	MOTANO SANCHEZ LORENZO	COD. 35743	DOC. 33341/96	NAVARRO TOVAL MARCOS
LIQUIDACION: T5- 30220/97	IMPORTE: 7,460		LIQUIDACION: T5- 30084/97	IMPORTE: 9,654	
COD. 35460	DOC. 39320/96	MERONO MARTINEZ MARIA DOLORES	COD. 35747	DOC. 31881/96	DELGADO MATURANA JUAN
LIQUIDACION: T5- 30426/97	IMPORTE: 40,153		LIQUIDACION: T5- 30079/97	IMPORTE: 14,444	
COD. 35468	DOC. 2164/97	NIEFO BARRERA ROCIO MARIA	COD. 35761	DOC. 28213/96	GARCIA VELASCO LUIS MIGUEL
LIQUIDACION: T5- 30406/97	IMPORTE: 7,137		LIQUIDACION: T5- 30105/97	IMPORTE: 8,000	
COD. 35471	DOC. 2833/97	LORET GONZALEZ JESUS FERNANDO	COD. 35766	DOC. 28174/96	LUQUE BERTUCHI MATEO
LIQUIDACION: T5- 30409/97	IMPORTE: 8,579		LIQUIDACION: T5- 30121/97	IMPORTE: 15,331	
COD. 35472	DOC. 2685/97	GONZALEZ TOLEDO JOSE ANTONIO	COD. 35769	DOC. 29619/96	DORSTELER ESTEBAN JOSE LUIS
LIQUIDACION: T5- 30410/97	IMPORTE: 12,035		LIQUIDACION: T5- 30118/97	IMPORTE: 63,683	
COD. 35506	DOC. 2604/97	DOMENECH DEL RIO ADOLFO	COD. 35770	DOC. 39963/88	DE MIGUEL MOLINA ELISA
LIQUIDACION: T5- 30492/97	IMPORTE: 6,399		LIQUIDACION: T0- 30400/97	IMPORTE: 107,951	
COD. 35508	DOC. 18292/97	JEREZ GALVEZ JUAN	COD. 35772	DOC. 40290/96	GIACOSOR S.L.
LIQUIDACION: T5- 30490/97	IMPORTE: 53,134		LIQUIDACION: T0- 30397/97	IMPORTE: 50,490	
COD. 35517	DOC. 54165/96	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	COD. 35778	DOC. 27721/96	MARQUEZ DIAZ MARIANO SALVADOR
LIQUIDACION: T5- 30487/97	IMPORTE: 13,467		LIQUIDACION: T5- 30654/97	IMPORTE: 14,632	
COD. 35524	DOC. 1517/97	PRADOS VAZQUEZ MARIA TERESA	COD. 35860	DOC. 29070/91	FERNANDEZ JIMENEZ MERCEDES
LIQUIDACION: T5- 30518/97	IMPORTE: 22,500		LIQUIDACION: T3- 30707/93	IMPORTE: 54,024	
COD. 35535	DOC. 28717/96	SEDANO RIVERA ANTONIO			
LIQUIDACION: T5- 30537/97	IMPORTE: 17,227				
COD. 35538	DOC. 48653/96	ESCUDERO GOMEZ JUAN RAFAEL			
LIQUIDACION: T5- 30532/97	IMPORTE: 5,461				

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Cabra, por el que se cita para ser notificada/o por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

En el recurso de reposición seguido ante la Oficina Liquidadora de Cabra (Córdoba), deducido por Rafael Camargo Quintana contra liquidación de escritura de elevación a público de contrato de compra venta de finca rústica, practicada en el expediente 1086/96, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ha recaído resolución de fecha 30.1.1998, cuya parte dispositiva dice:

Que procede no admitir a trámite el recurso de reposición que ha sido interpuesto por el arriba expresado recurrente, toda vez que el escrito de interposición del mismo fue presentado extemporáneamente.

Intentada por dos veces la notificación de la expresada resolución de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del precitado texto legal, a la/el recurrente o a su representación, para ser notificada/o por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/Alonso Uclés, núm. 22, bjo. izq., de Cabra (Córdoba), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cabra, 24 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica que se cita. (PP. 2442/98).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 153/1996, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Núm. de expte.: NI/4958-2299.

Titular: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca, 82. Almería.

Finalidad: Enlazar la S.T. Albox con la S.T. Reverte, t.m. de Albox. Almería.

Línea de alta tensión:

Origen: S.T. Albox.

Final: S.T. Reverte.

Términos municipales afectados: Albox.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Tensión de servicio en KV.: 66.

Longitud total en km: 3,717.

Conductores: Al-Ac 116,2.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo E70/127.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 18.503.774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4. Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 13 de julio de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2580/98).

Ref. expediente a.T. 128/98. JLC/sas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea «Baena-Iznájar». Carretera C-327 de Andújar-Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Acondicionamiento de la carretera C-327 de Andújar a Lucena.

Características principales. 1.ª variante: Origen, apoyo núm. 342, existente de la línea «Baena-Iznájar»; final, apoyo núm. 343, nuevo. Longitud de 254 metros.

Tipo, aérea S/C, tensión de 132 KV, conductores, LA-236, apoyos nuevos, 3 metálicos galvanizados, cable de tierra AC-50, aislamiento cadena de 10 elementos U-100 BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.789.475 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2581/98).

Ref. expediente A.T. 127/98. JLC/sas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Las Quemadas. «Santiponce-Lancha». Córdoba.

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos en el Polígono Industrial de Las Quemadas.

Características principales: Modificar línea a 220 KV aérea de 899 metros de longitud, conductores LA-455, apoyo metálico galvanizado, cable de tierra AC-50 y aislamiento cadena U-120-BS.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.929.465 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Andaluz de Profesionales Libres e Independientes de la Enseñanza, SAPLIE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 8 de septiembre de 1998, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Andaluz de Profesionales Libres e Independientes de la Enseñanza -SAPLIE-».

La modificación consiste en el cambio de denominación, que pasa a llamarse Sindicato Andaluz de Maestros, Educadores y Profesores -SAMEP-.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios adoptados en Asamblea Sindical celebrada el día 7 de septiembre de 1998, figuran doña Ascensión Chaparro Jiménez, en su calidad de Secretaria de Finanzas y Actas, y don Urbano Villegas Recio, en calidad de Primer Secretario.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre publicaciones de acuerdos de incoación y notificación de denuncia, resolución o recursos ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes

sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: HORMIGONES LOS CARMENES, S.A.
Dirección: Santo Cristo, 62 -PULIANAS- (GRANADA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-01507/97
Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: CHOPOMAR, S.L.
Dirección: P. MANUEL BENITEZ CARRASCO, 5 -GRANADA-
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02102/97
Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
Importe: 230.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: CHOPOMAR S.L.
Dirección: P. Manuel Benitez Carrasco, 5 -GRANADA-
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02104/97
Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: SERGIO MARTIN CAÑON
Dirección: Ntra. Sra. de Los Dolores -PURCHIL- (GRANADA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02122/97
Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
Importe: 250.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JULIO HOYOS ALVAREZ
Dirección: Encina Blq. 6-1ºD -DOS HERMANAS- (SEVILLA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02242/97
Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
Importe: 250.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: FRUTOS SECOS FAYMA, S.A.
Dirección: Andaluces, s/n -GRANADA-
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02365/97
Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: JOSAFE, S.L.
Dirección: Arroyanes, 8 -ARMILLA- (GRANADA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02367/97
Precepto Infringido: Art. 142 c) Ley 16/87
Importe: 15.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: RIZAMBUS, S.L.
Dirección: Barbero de Sevilla, 8 -DOS HERMANAS- (SEVILLA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02445/97
Precepto Infringido: Art. 142 f) Ley 16/87
Importe: 10.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: MARBRONE, S.L.
Dirección: San Gregorio, 5-12º -SEVILLA-
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02760/97
Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ANTONIO POSTIGO JIMENEZ
Dirección: Concepción, 132 -CARTAMA- (MALAGA)
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-02779/97
Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
Importe: 250.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: QUIMIAXA, S.L.
Dirección: Plz. Las Carmelitas, 5 -VELEZ MALAGA- (MALAGA)
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03020/97
Precepto Infringido: Art. 142 b) Ley 16/87
Importe: 5.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: GONZALO VALLEJO JIMENEZ
Dirección: Los Lechines, 22 -PULIANAS- (GRANADA)
Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03102/97
Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: AMPARO CAND RECUERGA
Dirección: Valderama, 11-A -UTRERA- (SEVILLA)
Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03151/97
Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
Importe: 50.000 pts.
Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ROCESAN, S.A.
Dirección: Alameda Principal, 11-4ºC -MALAGA-

Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03235/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts. PRECINTADO VEHICULO POR TRES MESES.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: SUGAR LAND, S.L.
 Dirección: Belice, 7 -TORREMOLINOS- (MALAGA)
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03345/97
 Precepto Infringido: Art. 141 a) 198 p) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ILUMINACIONES MERINO, S.A.
 Dirección: Isaac Peral s/n -PUENTE GENIL- (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03378/97
 Precepto Infringido: Art. 141 b) Ley 16/87
 Importe: 50.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: FERNANDO PRIETO REYES
 Dirección: Ronda Norte, 25 -HORNACHUELOS- (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03383/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: RAMON HEREDIA GOMEZ
 Dirección: Villa Aleman, 15 -LANJARON- (GRANADA)
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03387/97
 Precepto Infringido: Art. 140a) Ley 16/87
 Importe: 15.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: SALAS Y YORCEY S.A. MYF
 Dirección: Ctra. Carmona, 41 -SEVILLA-
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03412/97
 Precepto Infringido: Art. 141 q) Ley 16/87
 Importe: 230.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TRANSPORTES JOMABUR, S.L.
 Dirección: Pol. La Red Sc J-L-S -ALCALA GUADAJIRA-(SEVILLA)
 Asunto: Notificación de Resolución expte. J-03427/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. HOYO ROMAN, S.L.
 Dirección: Pol. Palmera Av. Palmera, 11-1 -DOS HERMANAS-(SEVILLA)
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03427/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts. PRECINTADO VEHICULO POR TRES MESES.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: TTES. HOYO ROMAN, S.L.
 Dirección: Pol. Palmera Avd. Palmera, 1-A -DOS HERMANAS-(SEVILLA)
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03430/97
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000 pts. PRECINTADO VEHICULO POR TRES MESES.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Nombre: ANA MARIA ROJAS VERDUGO
 Dirección: Edison Pasaje Devora, 1-3-C -MALAGA-
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-03540/97
 Precepto Infringido: Art. 142 n) Ley 16/87
 Importe: 25.000 pts.
 Instructor: Antonio Lara Carmona.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la LRJAP y PAC (30/1992).

Jaén, 27 de agosto de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Lorenzo Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de septiembre de 1998, acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor S.L.B., solicitar al Juzgado la constitución del acogimiento familiar y, en tanto se tramita, constituir dicho acogimiento con carácter provisional mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 7 de septiembre de 1998.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, acordó aprobar lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE LICENCIADO/A EN DERECHO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de Licenciado/a en Derecho, de la plantilla presupuestaria de personal laboral del Instituto Provincial de

Asuntos Sociales, integrante de la Oferta de Empleo Público para el año 1992, y perteneciente al Grupo A.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Licenciado/a en Derecho (art 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualesquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 pesetas en la cuenta número 2092-0010-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de

admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre y cuando se encuentren relacionados con la plaza convocada, y hayan sido organizados bien por una Administración

Pública o Universidad, bien por una Institución Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

Dé más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 puntos.

Los cursos de doctorado en derecho serán valorados a razón de 1 punto por curso completo.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,40 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora,

cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas treinta minutos.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Presidente del Instituto de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación, entre los empleados del Área de Personal de la Diputación Provincial.

- Un/a Empleado/a público/a de igual categoría, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que

hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los/as aspirantes seleccionados previamente a la designación deberán someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto, a fin de comprobar que los/as aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que han sido propuestos.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de Administración Local ; y en lo no previsto en la normativa anterior por el Real decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos establecidos en el párrafo anterior.

ANEXO

Materias Comunes:

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. la Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

- 6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
- 7.- El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
- 11.- Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Organización Provincial. Competencias Provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
- 14.- Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
- 16.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
- 17.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.
- 18.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria Control y fiscalización.
- Materias Específicas:**
1. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo: criterios de aplicación. Especial referencia al principio de autonomía local.
 2. El municipio: evolución histórica y régimen jurídico.
 3. La organización y competencias municipales.
 4. La provincia en el Régimen Local español. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
 5. La provincia en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y en la legislación autonómica andaluza de desarrollo.
 6. Los recursos administrativos en el ámbito local.
 7. La nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. La revisión de oficio.
 8. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales: estructura orgánica y competencias.
 9. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local.
 10. Legislación en Servicios Sociales. Ámbito legislativo de aplicación de los servicios sociales.
 11. La autorización de los Servicios Sociales en Andalucía.
 12. Los Servicios Sociales en la Administración Local: concepto, origen y principios fundamentales.
 13. Competencias de las Administraciones Pública en materia de Servicios Sociales. Fundamentación legislativa.
 14. Registro de los Servicios Sociales andaluces.
 15. La política social en la Constitución Española.
 16. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
 17. La acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 18. Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y funciones.
 19. Los Servicios Sociales Especializados: definición y ámbito de desarrollo.
 20. La inspección de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 21. Los Centros de Servicios Sociales: organización y funcionamiento.
 22. Requisitos materiales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.
 23. La acreditación de los Centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad.
 24. Los requisitos funcionales de los Servicios y Centros dependientes del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.
 25. El Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales andaluces.
 26. Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputación Provinciales.
 27. Evolución histórica. El reconocimiento de la objeción de conciencia por la Comunidad Internacional.
 28. La objeción de conciencia al servicio militar: concepto y motivaciones.

- 29.Regulación constitucional de la objeción de conciencia al servicio militar.
- 30.La prestación social sustitutoria: concepto y régimen jurídico.
- 31.Ámbito competencial de las distintas Administraciones Públicas en el marco de la prestación social sustitutoria.
- 32.El Reglamento de la Objeción de Conciencia y Prestación Social Sustitutoria.
- 33.Derechos y deberes de los colaboradores sociales.
- 34.El sistema de Mutuo Acuerdo.
- 35.La convalidación de los servicios voluntarios a efectos de la prestación social sustitutoria.
- 36.Régimen penal de la prestación social sustitutoria.
- 37.Las relaciones entre las Administraciones Públicas: Principios rectores.
- 38.Los Convenios de Colaboración y sus efectos.
- 39.Los Convenios de Colaboración como figuras independientes de los contratos de la Administración.
- 40.Las relaciones interadministrativas en la Administración Local.
- 41.El control de los actos y acuerdos locales por el Estado y la Comunidad Autónoma en la Ley de Bases de Régimen Local. Los controles extraordinarios.
- 42.La Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén: Convenios de Colaboración y Cooperación en materia de Servicios Sociales.
- 43.El control del Instituto Provincial de Asuntos Sociales por la Diputación Provincial de Jaén.
- 44.Las subvenciones: concepto y régimen jurídico.
- 45.La regulación de las subvenciones y ayudas públicas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 46.Las subvenciones locales.
- 47.La tramitación de las subvenciones del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y su justificación.
- 48.El Voluntariado social: concepto y regulación jurídica.
- 49.El Voluntariado social a través de Entidades Colaboradoras.
- 50.La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. regulación jurídica. Características. Ámbito de aplicación.
- 51.La vinculación contractual del Instituto Provincial de Asuntos Sociales con el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial.
- 52.Requisitos para contratar con la Administración.
- 53.Las prohibiciones para contratar.
- 54.Las garantías exigidas para los contratos con la Administración.
- 55.Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
- 56.La perfección y formalización de los contratos.
- 57.La invalidez de los contratos.
- 58.Las prerrogativas de la Administración en materia de contratación administrativa.
- 59.El contrato de gestión de servicios públicos.
- 60.La tramitación de las distintas clases de expedientes de contratación.
- 61.La forma de adjudicación de los contratos: subasta y concurso.
- 62.El cumplimiento y resolución de los contratos.
- 63.El procedimiento negociado.
- 64.El contrato de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales.
- 65.La Ley de Arrendamientos Urbanos.
- 66.La incapacidad: disposiciones generales.
- 67.El estado civil del incapacitado: Características generales.
- 68.Cargos tutelares: objeto, características y prohibiciones.
- 69.La tutela.
- 70.El nombramiento del tutor.
- 71.El defensor judicial: atribuciones y régimen jurídico.
- 72.Incapacitación por enfermedades o deficiencias de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de agosto de 1998.- El Presidente Acctal., Francisco Zamora Ceballos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA TECNICO AUXILIAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con

categoría de Técnico Auxiliar, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo C.17, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/las aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de BUP, FP2 o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el/la aspirante seleccionado: Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnico Auxiliar en Formación, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnico Auxiliar en Formación, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Técnico Auxiliar en Formación, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 puntos.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

a) Experiencia Profesional.

En la Administración Pública, mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la empresa privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Concurso.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las Materias Comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de cuatro horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios será calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director del Area de Régimen Interior y Personal.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Personal de la Diputación, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso, podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo

interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

Materias Comunes:

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
5. El acto administrativo: Concepto y Clases. Motivación. Elementos del acto administrativo. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El Silencio Administrativo.
6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
7. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.
8. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
9. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
10. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias Específicas:

1. Marco legal de la Formación Continua.
2. Contexto macroinstitucional de la Formación Continua.
3. Organos y Sistemas de Cooperación Interadministrativa en Formación Continua.
4. Contexto microinstitucional de la Formación Continua.
5. Los recursos humanos y los itinerarios de Formación Continua en la Administración Pública.
6. Contexto cultural de la Formación Continua.
7. El Departamento de Formación en las Entidades Locales: Organización y funciones.
8. Diagnóstico de necesidades de formación en organizaciones públicas.
9. Metodología y técnicas prospectivas.
10. Los agentes sociales y la Formación Continua en las Entidades Locales.
11. Organización y planificación de la Formación Continua.
12. Programación por competencias en las Administraciones Públicas.
13. Análisis de costes y presupuestos en la Formación Continua.
14. Modalidades y tipologías en la Formación Continua.

15. Análisis y elaboración de perfiles profesionales.
16. Elaboración y selección de materiales y recursos didácticos.
17. Criterios de selección de formadores.
18. Criterios e instrumentos para la selección de los participantes.
19. Modelos de gestión de la Formación Continua.
20. Gestión administrativa de la Formación Continua.
21. Gestión de eficacia y eficacia económica en la Formación Continua.
22. La formación a distancia en las Administraciones Públicas.
23. Los procesos de autoformación en las Entidades Locales.
24. Nuevas tecnologías aplicadas a la Formación Continua.
25. Diseño de instrumentos de evaluación en formación.
26. Evaluación de impacto y validación de la formación.
27. Calidad total en Formación Continua.
28. La financiación de la Formación Continua.
29. Investigación e innovación en Formación Continua.
30. Servicios e instrumentos de apoyo a la Formación Continua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de agosto de 1998.- El Presidente, Francisco Zamora Ceballos.

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE OFICIAL CARPINTERO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Carpintero, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D.15, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de

Carpintero (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los/as interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Oficial Carpintero: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Oficial Carpintero: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas con la categoría de Oficial Carpintero: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Oficial Carpintero y asimismo relacionados con el temario Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación será el siguiente: El ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos de la media resultante.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la fase de concurso a la de oposición deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un empleado/a designado por el Sr. Presidente.
- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario de carrera del Area de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso, podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser designado empleado/a laboral fijo/a y

perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/a aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a público/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

1. Maderas. Formación de la madera. Contenido de agua. Dureza. Hendibilidad. Defectos. Alteraciones.
2. Maderas. Clases de maderas. Despiezo. Formas comerciales.
3. Maderas. Materiales derivados de la madera. Maderas mejoradas. Tableros contrachapados. Madera laminada. Madera comprimida. Tableros de fibra. Tableros de partículas. Tableros de revestimiento en plástico estratificado.
4. Vidrios. Vidrio común. Vidrios impresos. Luna pulida. Luna templada. Vidrios armados. Vidrios moldeados. Vidrios especiales.
5. Maquinaria. Máquina. División de las máquinas empleadas en el arte de la madera. Elementos de una máquina. Motores y transmisiones. Engrases. Su clasificación. Engrasadores.
6. Maquinaria. Máquina para afilar.
7. Maquinaria. Máquina de aserrar.
8. Maquinaria. Cepilladora y regruesadora.

9. Maquinaria. Taladradoras mecánicas.
10. Maquinaria. Espigadora mecánica.
11. Maquinaria. Máquina tupi.
12. Maquinaria. Máquina universal.
13. Maquinaria. Máquina lijadora.
14. Ebanistería. Operaciones de teñir, encerar y barnizar.
15. Ebanistería. Barnizado a muñeca y barnizado mecánico. Equipo aerográfico.
16. Ebanistería. Barnices. Clasificación. Barnices grasos. Barnices al alcohol. Barnices a la esencia. Barnices bituminosos. Barnices sintéticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de agosto de 1998.- El Presidente, Francisco Zamora Ceballos.

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de personal laboral fijo, categoría de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo D-15, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1997.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de diez días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos profesionales: Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados de Administración Local en plaza o puesto de trabajo de categoría de Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada con categoría de Auxiliar Administrativo: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Puntuación total por este apartado: 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia profesional.

En la Administración Pública, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma, expedido por la entidad organizadora; cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias comunes del temario anexo a esta convocatoria.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo al número de preguntas propuestas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora un tema de los relacionados en las materias específicas del temario anexo a la convocatoria, extraído al azar inmediatamente antes del inicio del mismo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la transcripción de un supuesto elegido por el Tribunal, en los terminales informáticos facilitados para ello.

Dicha transcripción se realizará en alguna de las siguientes herramientas informáticas: Word y Excel para Windows 3.11.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 2,50 puntos.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Funcionario/a de carrera del Área de Personal, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación del ejercicio y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/La aspirante propuesto/a presentará en el Area de Personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser designado empleado/a laboral fijo/a y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El/La aspirante seleccionado/a deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a laboral fijo/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por la Diputación Provincial, a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de funcionario/a público/a o empleado/a laboral fijo/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y para lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

Materia comunes:

1. La Constitución española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.

6. El Municipio: Organización municipal y competencias.

7. La provincia en el Régimen Local: Organización provincial y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local.

11. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias específicas:

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

7. La ofimática: El tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

8. Organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración.

9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.

10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

13. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

14. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15. La Corporación Provincial de Jaén. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de agosto de 1998.- El Presidente, Francisco Zamora Ceballos.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

EDICTO. (PP. 2913/98).

Don Bernardino Gaona López, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que aprobado inicialmente, por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 1998, el Proyecto de Urbanización del Sector UR-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde la publicación del presente, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 27 de agosto de 1998.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO sobre desafectación de parcela escolar en PERI-SB-1 (La Calzada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 48/98 de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la concesión de un derecho de superficie a favor de la Organización Nacional de Ciegos (ONCE), previa la alteración jurídica y desafectación de la parcela dotacional escolar, sita en el PERI-SB-1 (La Calzada), de 8.757,30 m², a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Pilar Oliva Melgar.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEON DEL SERVICIO DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Peón del Servicio de Obras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido. Las retribuciones, de conformidad con lo acordado en su día por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1997, serán las que corresponderían a funcionarios del Grupo E, equivalente al nivel 7 de Complemento de Destino, al importe mínimo del Complemento Específico de los que actualmente tiene asignado dicho Grupo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir, los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Comité del Personal Laboral.

- Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.
- El funcionario Jefe de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes los sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los ejercicios y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de los ejercicios.

Séptima. Lugar y calendario de realización de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de los sucesivos ejercicios, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,03 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en plaza o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Se le asignará una puntuación de 0,1 por cada treinta horas lectivas.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de diez horas lectivas.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 4 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa pública o privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y lugar de celebración de los ejercicios al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) La fase de oposición: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en resolver por escrito, durante período máximo de 60 minutos, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I de estas Bases, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo supuesto será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el Grupo II del Anexo I, de esta convocatoria.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa del Grupo II del Anexo I, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que estas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y local de celebración de los ejercicios.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Formalización del Contrato.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para la formalización del contrato, hasta que éste se formalice y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de la Oficina Laboral, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará la contratación por tiempo indefinido, si bien el contratado deberá superar el período de prueba legalmente establecido, superado satisfactoriamente dicho período adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Decimotercera. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimocuarta. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de los ejercicios.

Decimoquinta. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. Constitución española. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Municipio. Sus elementos.

Tema 3. La Organización Municipal. Organos de Gobierno.

Tema 4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes de los trabajadores.

GRUPO II

Tema 1. Replanteos y acerados.

Tema 2. Hormigones y morteros. Dosificaciones. Normas básicas de la Edificación. Puesta en obra.

Tema 3. Albañilería: Cerramientos, tabiquería, revestimientos. Puesta en obra.

Tema 4. Saneamientos: Tipo. Puesta en obra.

Tema 5. Redes generales de agua: Fibrocemento, PVC, polietileno e hierro fibrocemento, pozos y bombeos. Instalaciones de riegos de jardines y fuentes.

Tema 6. Redes de saneamiento: Tubos de cemento, tubos de PVC, y tubos de fibrocemento, arquetas, rejillas y sifones de saneamiento.

Lucena, 18 de junio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA DEL SERVICIO DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Primera del Servicio de Obras vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido. Las retribuciones, de conformidad con lo acordado en su día por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1997, serán las que corresponderían a funcionarios del Grupo D, equivalente al nivel 13 de Complemento de Destino, al importe mínimo del Complemento Específico de los que actualmente tiene asignado dicho Grupo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Comité del Personal Laboral.
- Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.
- El funcionario Jefe de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los ejercicios y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar de celebración de los ejercicios.

Séptima. Lugar y calendario de realización de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de los sucesivos ejercicios, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,03 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en plaza o puesto similar a la que es objeto esta convocatoria: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 6 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Se le asignará una puntuación de 0,1 por cada treinta horas lectivas.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación que correspondería, de conformidad con lo anteriormente expuesto, a los que tuvieran una duración de diez horas lectivas.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 4 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa pública o privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y lugar de celebración de los ejercicios al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en resolver por escrito, durante período máximo de 60 minutos, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Grupo I del Anexo I de estas Bases, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo supuesto será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el Grupo II del Anexo I de esta convocatoria.

b) Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa del Grupo II del Anexo I, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y local de celebración de los ejercicios.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Formalización del contrato.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para la formalización del contrato, hasta que éste se formalice y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de la Oficina Laboral, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía ordenará la contratación por tiempo indefinido, si bien el contratado deberá superar el período de prueba legalmente establecido, superado satisfactoriamente dicho período adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Decimotercera. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su

revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimocuarta. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de los ejercicios.

Decimoquinta. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su Estatuto. Competencias.

Tema 3. La Organización Municipal. Organos de Gobierno. Competencias.

Tema 4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes de los trabajadores.

GRUPO II

Tema 1. Obras municipales. Sus clases.

Tema 2. Redes generales de aguas: Fibrocemento, PVC, polietileno e hierro fibrocemento.

Tema 3. Redes de saneamiento: Tubos de cemento y PVC, arquetas, rejillas y sifones de saneamiento.

Tema 4. Condiciones para la ejecución de trabajos de pavimentación en vías urbanas, particularidades. Materiales y procedimiento en viabilidad urbana.

Tema 5. Replanteos y acerados. Edificación y urbanización.

Tema 6. Hormigones y morteros. Dosificaciones. Normas básicas de la edificación. Puesta en obra.

Tema 7. Albañilería. Cerramiento. Tabiquería. Revestimientos. Puesta en obra.

Tema 8. Saneamiento: Tipos. Puesta de obra.

Tema 9. Estructuras y encofrados: Tipos. Ejecución. Normas básicas de la edificación.

Tema 10. Solados y alicatados. Materiales: Tipos. Puesta en obra. Normas básicas.

Tema 11. Organización de obra.

Tema 12. Normas de ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales bituminosos y áridos para tratamientos superficiales. Descripción. Interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Tema 13. Maquinaria para obras de fábrica. Descripción. Interpretación de los ensayos y ejecución de las obras.

Tema 14. Maquinaria para firmes y pavimentos.

Tema 15. Control de Personal. Redacción de una cuenta de jornales.

Tema 16. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lucena, 18 de junio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICION LIBRE

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.ª 1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 1998.

1.ª 2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.ª Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será aplicable lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.ª 1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.^a 2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.^a Solicitudes.

4.^a 1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarrillo, utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento que se transcribe al final como Anexo IV. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.^a 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a 3. El importe de los derechos de examen, que asciende a dos mil pesetas, podrá ser abonado en metálico, en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona diferente.

5.^a Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6.^a Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

7.^a Tribunal Calificador.

7.^a 1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación de Gobernación.
- Tres Concejales designados por el Sr. Alcalde.
- El Jefe del Servicio.
- Un representante de los delegados de personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

7.^a 2. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

7.^a 3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de la especialidad técnica.

7.^a 4. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.^a 5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

7.^a 6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

8.^a Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.^a 1. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «Ñ» (Resolución de 15 de abril de 1998 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, BOE núm. 93, de 18 de abril).

8.^a 2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.^a 3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.^a 4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.^a 5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9.^a Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

9.^a 1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993) y que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que

se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

9.^a 2. Segunda prueba: Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, y transcrito en el Anexo II.

9.^a 3. Tercera prueba: Prueba psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto y no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

9.^a 4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993) y que se transcribe como Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase.

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10.^a Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.^a 1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.^a 2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11.^a Presentación de documentos.

11.^a 1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.^a 1.e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

11.^a 2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.^a Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.^a Período de práctica y formación.

13.^a 1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.^a de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.^a 2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.^a 3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse el primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.^a 4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin una causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.^a 5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.^a 6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

13.^a 7. No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

13.^a 8. Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14.^a Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

14.^a 1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe a la Entidad Local sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.^a 2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

14.^a 3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15.^a Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los actos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratopatía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como

cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el nemotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina).

ANEXO III

T E M A R I O

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos; Ordenanzas; Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial refe-

rencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

Don/Doña , nacido/a en provincia de , el día de de mil novecientos , domiciliado/a (a efectos de notificaciones) en provincia de , calle , núm. y titular del documento nacional de identidad teléfono

Enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villacarrillo para cubrir, en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Policía Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número , de fecha de de 19...

Solicita su admisión en el proceso selectivo convocado, a cuyo efecto,

Declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

Acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia del título acreditativo de la titulación académica compulsada.
- Fotocopia de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Justificante acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen.

..... a de de 199...

(Firma)

Villacarrillo, 28 de agosto de 1998.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 10 de julio de 1998, aprobó las siguientes:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION
DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO,
FUNCIONARIO DE CARRERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, correspondiente al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente a la oferta de empleo público del año 1997.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los/las aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla que, de acuerdo con sus características de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer de enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes.

Tercera. Presentación de instancias.

Los/las aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia, y se entregarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente día al de la publicación de anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados b) y c), son los siguientes:

1.º Documento Nacional de Identidad.

2.º Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, expo-

niéndola además en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y concediéndose un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta, de conformidad con el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo de clasificación de la plaza que se seleccione, designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo de clasificación de la plaza que se seleccione, designado por la Excmo. Diputación Provincial.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos presentes en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

- Un representante de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Alcaudete o persona en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos tres vocales.

En lo no revisado en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de las pruebas.

Séptima. Procedimiento de selección y calificación.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

7.1. Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

a) Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de preguntas, con respuestas alternativas, sobre materias del programa y cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema del Bloque I y un tema del Bloque II, extraídos al azar, de los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. Dichos ejercicios serán leídos por el/la aspirante.

Se valorará el conocimiento de los temas y la claridad de la exposición.

c) Tercer ejercicio. Constará de dos pruebas:

- Primera prueba. Consistirá en la realización práctica de una prueba de alguna de las aplicaciones del Oficce 97. El tipo de examen será determinado por el Tribunal, que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

- Segunda prueba. Los/as aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir un texto aportado por el Tribunal en el procesador de textos Word.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Cada uno de los ejercicios será de carácter eliminatorio y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del aspirante la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal. Cuando la diferencia de puntuación entre uno y otro miembro sea superior a tres puntos, se eliminarán ambas, haciéndose la media sobre el resto de puntuaciones.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

7.2. Fase de Concurso.

Los méritos que se tendrán en cuenta en esta fase, así como su valoración y forma de acreditación, son los siguientes:

A) Antigüedad:

- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete: 0,20 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Máximo: 3 puntos.

B) Cursos. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada:

Por cada hora de curso realizado: 0,01 punto.

Caso de ser ponente del curso, cada hora se valorará a 0,02 puntos.

Aquellos cursos o jornadas en los cuales no consten las horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.

Máximo: 3 puntos.

C) Titulaciones. Por poseer titulación superior a la exigida, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Bachiller Superior o equivalente: 0,25 puntos.

F.P. II o equivalente: 0,25 puntos.

Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

Licenciatura o equivalente: 0,75 puntos.

Doctorado o equivalente: 1,00 punto.

La puntuación por las titulaciones superiores excluye la puntuación por las titulaciones inferiores. No siendo, por tanto, acumulativas.

Máximo: 2 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en la base séptima.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, formulando ante el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento.

Novena. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

3. Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo Público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10, y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

6. Documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública correspondiente, acreditando dicha condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su instancia.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; TRRL 781/1986, de 18 de abril, de 1986; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables en la materia.

A N E X O

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español, tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y régimen jurídico. Clases de Entidades Locales.

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 2. Los Actos Administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 5. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 6. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 7. La ofimática: Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 8. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 9. Organización del trabajo: El trabajo en equipo.

Tema 10. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de Estilo Administrativo.

Tema 11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. Su organización.

Alcaudete, 8 de septiembre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de una plaza de Policía Local con arreglo a las siguientes

B A S E S

Una. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local en la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Dos. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tres. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente se preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

Cuatro. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya cita.

Cinco. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Seis. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un Delegado de Personal de la Corporación.
3. El Cuarto Teniente de Alcalde.
4. Un Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.
5. La Oficial Mayor del Ayuntamiento.
6. El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Siete. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Ocho. Proceso selectivo.

EL proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases

1. Primera fase. Oposición:

8.1. Primera prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase. Curso de ingreso:

Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Nueve. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Diez. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo

presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentará la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Once. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Doce. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Trece. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán

flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en la frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas y bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Montoro, 7 de septiembre de 1998.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

ANUNCIO de bases.

Don Pedro Benítez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillos.

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26.6.98, acordó, entre otros, aprobar las bases de Convocatoria para la oposición selec-

cionadora de personal para cubrir una plaza de Policía Local, las que literalmente dicen:

Particularidades de la convocatoria:

1.º El proceso de selección estará inspirado por los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad.

2.º La selección para cubrir una plaza de Policía ha de realizarse por el sistema de turno libre y por el procedimiento de oposición en base a las siguientes bases.

3.º Las pruebas que componen la oposición serán eliminatorias y se dividen en las siguientes subfases:

a) De aptitud física, cuyo contenido se especifica más adelante. Se calificará de apto o de no apto, siendo eliminatorio el no superar algunas de las pruebas.

b) Examen médico con sujeción al cuadro adjunto. Se calificará de apto o de no apto.

c) Psicotécnicas. Consistentes en entrevistas y test. Se calificarán de aptos o de no aptos.

d) Conocimientos. Consistirá en contestación por escrito del cuestionario elegido por el Tribunal en relación con el temario adjunto, así como la resolución de un caso práctico también relacionado con el temario. Ambas pruebas se calificarán de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación final será la media de las dos puntuaciones. Su realización durará tres horas.

4.º Requisitos que han de reunir los aspirantes:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- Estatura mínima de 1,70 m en hombres y de 1,65 m en mujeres.
- Compromiso de portar armas y de utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

5.º El cuadro de exclusiones médicas es el contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.

6.º La documentación que deberán presentar para poder tomar parte en la oposición consistirá en: Fotocopias compulsadas del DNI y titulación académica, y un certificado médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas. El permiso de conducción de las clases A2 y B2 podrá presentarse, a elección del aspirante, en el momento de solicitar la inclusión en la oposición, junto con el resto de la documentación, o antes de realizar el curso de ingreso.

7.º El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el de la publicación de las presentes bases en el BOJA.

8.º Composición del Tribunal:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillos, que lo presidirá.
- Un representante de cada grupo municipal.
- Dos funcionarios delegados de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Campillos.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

- El Sr. Secretario de la Corporación.
- El Sr. Letrado de los servicios jurídicos municipales.
- El Psicólogo municipal.
- Un médico de medicina general.

La identificación de los miembros del Tribunal se hará pública con la lista de admitidos y excluidos y de señalamiento de pruebas.

Con independencia de ello, el Tribunal podrá acordar la asistencia de algún técnico-asesor, si el desarrollo de la prueba lo precisara.

9.º En lo observado por las presentes bases, son de aplicación las normas contenidas en el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, ambos de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, para un mejor desarrollo de las pruebas, el Tribunal podrá adoptar normas de ejecución que no contravengan las bases y normas de legal aplicación.

ANEXO 1

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO 2

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora (hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esa posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.
El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
Dos intentos.
Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para mujeres.

ANEXO 3

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

ANEXO 4

Para el nombramiento de Policía será preciso aprobar el curso 98-99 en la EPS; hasta el momento en que apruebe y sea nombrado policía, su régimen retributivo será el de policía en prácticas.

Campillos, 17 de julio de 1998.- El Alcalde.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

El Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas regula en su artículo 75 la suspensión automática de los actos de contenido económico, otorgando la competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes que se presenten al órgano de recaudación.

La Resolución de 26 de abril de 1995 del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que

se estructuran los Organos de Recaudación y les son atribuidas competencias, modificada por la de 1 de junio de 1996, dispone en su apartado decimocuarto.1.b), que serán competentes para la tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión automática de los actos de contenido económico previstos en el R.D. 391/96, las Dependencias Regionales de Recaudación cuando las solicitudes de suspensión se refieran a actos objeto de reclamaciones económico-administrativas cuya resolución corresponda al Tribunal Económico-Administrativo Regional de su mismo ámbito territorial.

La dispersión territorial de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía y la existencia de dos salas desconcentradas dentro del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía hacen aconsejable en aras de una mayor eficacia administrativa, que las Dependencias Provinciales de Recaudación tramiten y resuelvan las solicitudes de suspensión en ciertos casos.

Por ello, y al amparo del art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delego las competencias previstas en el art. 75, R.D. 391/96, para tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de actos objeto de reclamaciones económicas administrativas cuya resolución corresponda al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en las Dependencias Provinciales de Recaudación del ámbito de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, excepto las de Ceuta y Melilla, cuando tales actos hayan sido dictados por órganos de las Delegaciones Provinciales de la AEAT o sean providencias de apremio emanadas de otras Administraciones Públicas, Organismos o Entes públicos respecto a recursos de derecho público gestionados por las Delegaciones Provinciales de la AEAT.

La presente delegación de competencias entrará en vigor el 1 de octubre de 1998.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

ANUNCIO.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Computer Components de Nerja.
NIF: A29664810.

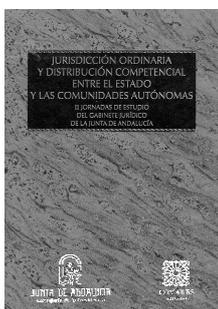
Procedimiento: Notificación de Providencia Anuncio de Subasta de Bienes.

Málaga, 3 de septiembre de 1998.- El Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

PUBLICACIONES

Título: Jurisdicción ordinaria y distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas

II Jornadas de estudio
del Gabinete Jurídico
de la Junta de Andalucía



AUTORES:

Francisco Caamaño Domínguez	Francisco González Navarro
Rafael Cáliz Cáliz	Fernando Herrero Batalla
Amparo Carles Vento	Eduardo Hinojosa Martínez
Ana Carmona Contreras	Jorge Lozano Miralles
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	José Ángel Marín Gámez
Pedro Cruz Villalón	Manuel Andrés Navarro Atienza
Javier Delgado Barrio	M ^a del Carmen Ortiz de Tena
Pedro Escribano Collado	José Ortiz Díaz
Antonio Luis Faya Barrios	José Ortiz Mallo
M ^a Victoria Gálvez Ruiz	Nicolás Pérez Sola
César Girón López	Tomás Requena López
Ángel Gómez Montoro	José Vicente Sánchez-Tarazaga Marcelino
Nicolás González-Deleito Domínguez	

COORDINACION:

Eduardo Hinojosa Martínez

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2.600 ptas. (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63